



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA

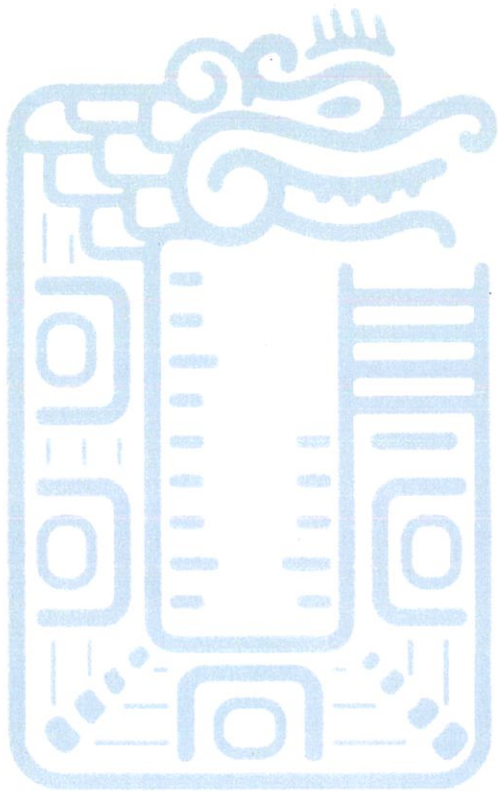
OCTUBRE 2025



Defensa
Secretaría de la Defensa Nacional

Control de cambios del documento

Número	Descripción del cambio al documento	Fecha
I.	Creación del documento.	07 OCT 2025



Handwritten signatures and initials in blue ink.

MTRO. ARGEL MENDOZA CORTÉS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA TREN MAYA, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en el numeral 30, fracción XXI del Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V., ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES	9
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL	10
V. ORGANIGRAMA	12
VI. FUNCIONES	13
VII. GLOSARIO	68
VIII. FIRMAS	71

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	3 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

Introducción

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a la fracción VIII, numeral 14, Sección Segunda, Capítulo III “De las Coordinaciones Generales” del Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V., se presenta el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga (CGOFC).

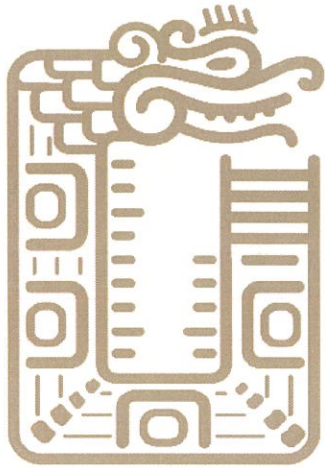
Este documento constituye un instrumento clave que define la estructura organizacional, atribuciones, objetivos, funciones, roles y responsabilidades de las Direcciones, Gerencias y Subgerencias de las áreas que integran la coordinación. Su propósito es establecer un marco de referencia que facilite la ejecución de las actividades operativas, garantizando la seguridad, eficiencia y el cumplimiento normativo en la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga.

En el ejercicio de sus atribuciones, la CGOFC formula, dirige y supervisa la implementación de estrategias operativas que garanticen la continuidad y calidad en el servicio ferroviario de carga, alineadas con los objetivos institucionales y las disposiciones regulatorias vigentes, asimismo propone estrategias y lineamientos generales para programas de actualización tecnológica en equipos ferroviarios y servicios auxiliares. Es encargada de supervisar la circulación de trenes de carga según los programas operativos, aplica métodos específicos para el manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos, y establece los costos operativos del servicio público ferroviario con base en criterios de eficiencia, rentabilidad y seguridad.

Para la elaboración del presente manual, se tomó como punto de partida la estructura orgánica y ocupacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el fin de identificar los puestos de mando que conforman esta coordinación. La redacción, orden y formato del contenido se basan en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos la cual establece los elementos técnicos esenciales que deben incorporarse en este instrumento normativo.

La misión de la CGOFC consiste en garantizar la operación eficiente y segura en el traslado de mercancías, sustancias, materiales y residuos peligrosos, mediante la planificación, ejecución y supervisión del servicio ferroviario de carga, impulsando el desarrollo comercial e industrial de la región.

En congruencia con esta misión, la visión es ser una Coordinación General líder en la operación ferroviaria de carga, reconocida por su excelencia operativa, innovación tecnológica y compromiso con la seguridad y sostenibilidad, bajos los principios de eficiencia, legalidad y transparencia.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS



I. Antecedentes Históricos

El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional” para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya, así como prestar servicios ferroviarios, complementarios y comerciales, siendo uno de los proyectos más importantes en infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo en el país, impulsando la economía de la región sureste.

El 3 de junio de 2022, mediante escritura pública número 20, volumen número uno especial, ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público ciento cincuenta y tres del Estado de México, se hizo constar la Constitución de Tren Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable, como empresa de participación estatal mayoritaria.

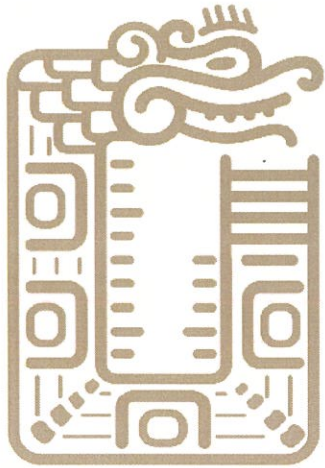
La entonces Secretaría de la Función Pública aprobó la creación de 22 plazas de mandos superiores (1 Dirección General, 5 Jefaturas de Unidad y 16 Coordinaciones Generales), quedando conformada la estructura orgánica básica, con vigencia 1 de octubre de 2023, de la cual forma parte la Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga.

La CGOFC fue establecida con el propósito de administrar la explotación ferroviaria y la prestación del servicio de transporte de carga, mediante una gestión integral basada en la planeación estratégica y el control operativo, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, garantizando el traslado seguro y eficiente de mercancías, sustancias, materiales y residuos peligrosos, entre otros insumos, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible de la empresa y de la región.

El Consejo de Administración de la empresa aprobó el Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V., en la primera sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de ese mismo año.

En la novena sesión ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2025, el Consejo de Administración aprobó su actualización, misma que fue publicada en el DOF el 9 de abril de 2025, con el propósito de consolidar un documento estratégico que permita un entendimiento integral de la estructura organizacional dentro del marco regulatorio y jurídico aplicable, en el que se enuncian las atribuciones y funciones de la Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga.

El 1 de agosto de 2024, esta Coordinación se consolidó con una estructura compuesta por tres Direcciones, ocho Gerencias y veinticuatro Subgerencias, orientadas a la planeación y control del servicio de transporte ferroviario de carga, siendo responsables de supervisar el desempeño de las operaciones multimodales en las Terminales de Carga, asegurando su eficiencia, continuidad operativa y cumplimiento normativo.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

II. MARCO JURÍDICO

X
J
✓

II. Marco Jurídico

Constitución.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 1 de abril de 1970 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14 de mayo 1986 y sus reformas.

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
D.O.F. 12 de mayo de 1995 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 de julio de 2016 y sus reformas.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 de junio de 2018 y sus reformas.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19 de noviembre 2019 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 20 mayo 2021 y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20 de marzo 2025 y sus reformas.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20 de marzo de 2025 y sus reformas.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	6 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

Códigos.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Reglamentos.

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.
D.O.F. 7 de julio de 1989 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26 enero 1990 y sus reformas.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.O.F. 7 de abril de 1993.

Reglamento del Servicio Ferroviario.
D.O.F. 30 de septiembre de 1996 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
D.O.F. 8 de enero de 2009 y sus reformas.

Decretos.

Decreto por el que promulga el texto del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.
D.O.F. 24 de octubre de 1970.

Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya S.A de C.V. realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A de C.V.
D.O.F. 31 de agosto 2023.

Decreto para la entrega de Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A de C.V. y demás acciones que se indican.
D.O.F. 01 de marzo de 2024

Acuerdos.

ACUERDO por el que se expide el Manual de Organización General de tren Maya, S.A de C.V.
D.O.F. 27 de septiembre de 2024.

ACUERDO por el que se actualiza el Manual de Organización General de Tren Maya, S.A. de C.V.
D.O.F. 09 de abril de 2025.

Documentos normativos-administrativos.

NOM-005-SCT/2000, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 27 de septiembre de 2000.

 TREN MAYA TS'IIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	7 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

NOM-016-STPS-2001, Operación y mantenimiento de ferrocarriles-Condiciones de seguridad e higiene.
D.O.F. 12 de julio de 2001.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 10 de diciembre de 2003.

NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 25 de noviembre de 2008.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 18 de agosto de 2008

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 9 de diciembre de 2008.

NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades
D.O.F. 22 de diciembre de 2009.

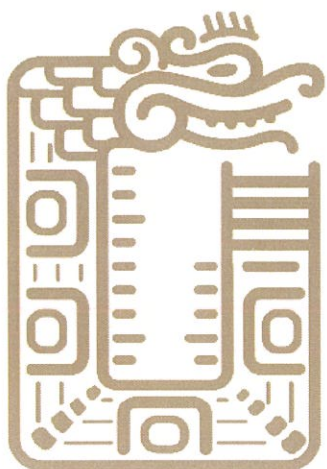
NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo.
D.O.F. 1 de febrero de 2013.

NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
D.O.F. 11 de septiembre de 2014.

NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba.
D.O.F. 24 de junio de 2016.

NOM-021-SCT2/2017, Disposiciones de compatibilidad y segregación en trenes de unidades de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos.
D.O.F. 12 de junio de 2017.

NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
D.O.F. 26 de diciembre de 2017.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

III. ATRIBUCIONES

✓

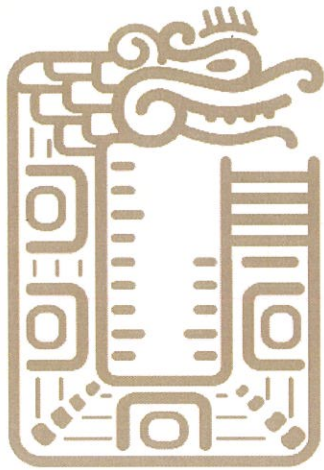
2

✓ gm ↓

III. Atribuciones

En el Manual de Organización General, Capítulo V, Numeral 25, Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga, publicado en el D.O.F. el 9 de abril de 2025, adicional a las facultades comunes conferidas en el Capítulo III, tiene asignadas las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Titular de la Unidad de Operación de Transporte Ferroviario las estrategias y lineamientos generales que orienten la formulación de programas y proyectos en materia de actualización tecnológica de equipos ferroviarios de trenes y servicios auxiliares, en el ámbito de su competencia;
- II. Coordinar lineamientos de carácter técnico y normativo que regulen la operación y explotación ferroviaria y servicios auxiliares de carga;
- III. Implementar directrices y procesos de control del personal técnico ferroviario, de acuerdo con las disposiciones y normativas aplicables;
- IV. Implementar los lineamientos en materia de seguimiento a la circulación de los trenes de carga conforme al programa de operaciones;
- V. Aplicar las estrategias y métodos en el manejo y transporte de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos;
- VI. Determinar los costos operativos del servicio de transporte público ferroviario de carga de acuerdo con los criterios de rentabilidad, eficiencia y seguridad;
- VII. Evaluar las operaciones del servicio de carga con base en los indicadores y lineamientos establecidos por el marco normativo en materia ferroviaria, y
- VIII. Las demás atribuciones y responsabilidades que le confieran las disposiciones legales aplicables; así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y/U OCUPACIONAL

✓
✓
✓

IV. Estructura orgánica y/u ocupacional

1.2.2. Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga.

1.2.2.1. Dirección de Planeación y Programación de Operaciones Ferroviarias de Carga.

1.2.2.1.1. Gerencia de Gestión de Operaciones de Servicios de Carga.

1.2.2.1.1.1. Subgerencia de Control de Personal Técnico.

1.2.2.1.1.2. Subgerencia de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre.

1.2.2.1.1.3. Subg. de Incidencias, Contingencias y Siniestros Ferroviarios de Carga.

1.2.2.1.1.4. Subgerencia de Planeación y Control de Operaciones Ferroviarias de Carga.

1.2.2.1.0.1. Subgerencia de Costos Operativos de Carga.

1.2.2.2. Dirección de Control de Operaciones Ferroviarias de Carga.

1.2.2.2.1. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Escárcega.

1.2.2.2.1.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A1.

1.2.2.2.1.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Palenque.

1.2.2.2.1.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Escárcega.

1.2.2.2.2. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Mérida.

1.2.2.2.2.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A2.

1.2.2.2.2.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias del COF.

1.2.2.2.2.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A1.

1.2.2.2.2.4. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A1.

1.2.2.2.3. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Cancún.

1.2.2.2.3.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A3.

1.2.2.2.3.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A2.

1.2.2.2.3.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A2.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	11 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.4. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Chetumal.

1.2.2.2.4.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A4.

1.2.2.2.4.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A3.

1.2.2.2.4.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A3.

1.2.2.3. Dirección de Control de Operaciones Logísticas.

1.2.2.3.1. Gerencia de Terminal Multimodal Progreso.

1.2.2.3.1.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A1.

1.2.2.3.1.2. Subgerencia de Control Operativo A1.

1.2.2.3.2. Gerencia de Terminal Multimodal Cancún.

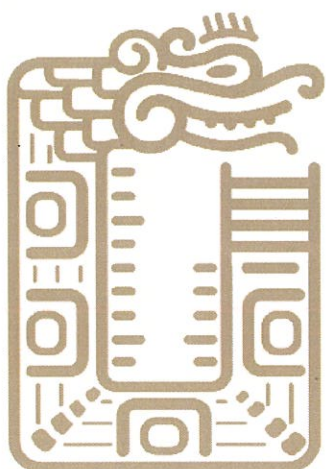
1.2.2.3.2.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A2.

1.2.2.3.2.2. Subgerencia de Control Operativo A2.

1.2.2.3.3. Gerencia de Terminal Multimodal Chetumal.

1.2.2.3.3.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A3.

1.2.2.3.3.2. Subgerencia de Control Operativo A3.



**TREN
MAYA**
TSÍMIN K'ÁAK

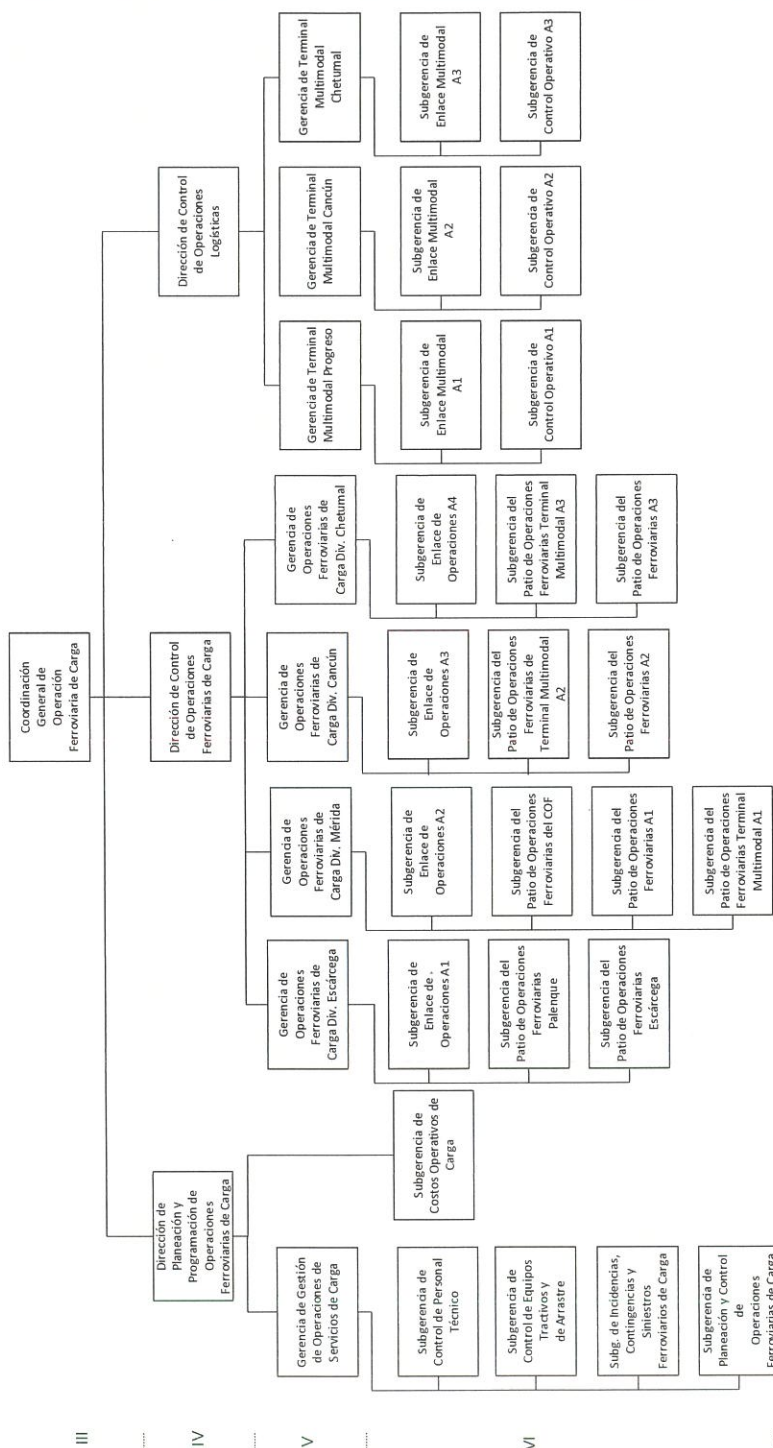
V. ORGANIGRAMA

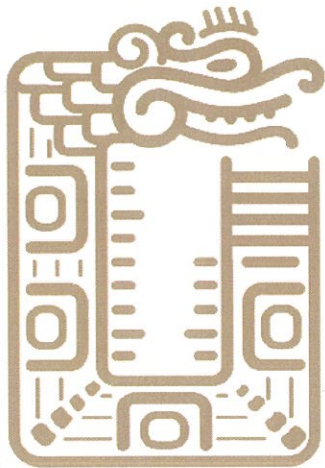
X

2

✓ 84

V. Organigrama





**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VI. FUNCIONES

✓

J

✓ J

 TREN MAYA TS'IIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	13 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

VI. Funciones

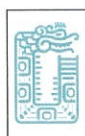
1.2.2. Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga

Objetivo.

Administrar la explotación ferroviaria y prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, mediante la planeación y control de las operaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar el traslado de mercancías, sustancias, materiales, residuos peligrosos, entre otros, contribuyendo al desarrollo económico de la empresa y de la región.

Funciones.

1. Emitir las disposiciones que regulen la elaboración de estudios y proyectos que requieran las operaciones ferroviarias de carga, considerando la demanda proporcionada por el área competente, para cubrir los servicios requeridos.
2. Establecer mecanismos de implementación de procesos en materia de recepción, formación y despacho de trenes en los patios y Terminales de Carga, para asegurar que el embarque y desembarque de productos sea ordenado, eficiente y seguro de acuerdo con la planificación de las rutas.
3. Formular estudios relativos a las operaciones ferroviarias de carga, para otorgar la prestación del servicio maximizando rutas y uso de equipos, entre otros, que cubran las necesidades de la demanda proporcionada por el área competente.
4. Proponer estrategias logísticas en materia de consolidación y desconsolidación de la carga en las terminales ferroviarias que incorporen los servicios de última milla, con la finalidad de brindar un servicio integral de transporte ferroviario a los clientes.
5. Organizar la planeación, programación y control de operaciones ferroviarias de transporte de mercancías, así como las operaciones logísticas y servicios de terminal, para garantizar la prestación de servicios de transporte de carga de manera segura, eficiente y rentable.
6. Evaluar el desempeño de las operaciones de carga a través de los indicadores establecidos por el Sistema Nacional de Indicadores Ferroviarios, para cumplir con lo estipulado por las leyes y reglamentos aplicables.
7. Instrumentar lineamientos normativos que regulen la operación en patios y Terminales de Carga en materia de formación de trenes, inspección y asignación de la tripulación, para atender la demanda del servicio ferroviario de carga, bajo estándares de seguridad, calidad y eficiencia, incluyendo cualquier labor de auxilio derivado de algún incidente y/o contingencia.
8. Establecer lineamientos y directrices del programa de servicios de transportación ferroviaria de carga, que incluyan requerimientos de personal, equipo tractivo y de arrastre, condiciones técnicas y de seguridad de los trenes, entre otros, para asegurar un servicio ferroviario de carga eficiente y rentable.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	14 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

9. Instituir los procedimientos que aseguren que el personal técnico ferroviario cumpla con los requisitos establecidos en el marco regulatorio, para proporcionar un servicio de carga seguro, eficiente y de calidad.
10. Establecer las necesidades de capacitación y adiestramiento, para el personal técnico y de servicio ferroviario en patios y Terminales de Carga, garantizando la ejecución de las actividades de manera segura y eficiente.
11. Implementar procedimientos en materia de seguimiento y control de trenes de carga, permitiendo conocer en tiempo real su ubicación, para garantizar el cumplimiento de los servicios ferroviarios de traslado de bienes y mercancías conforme a lo programado, de manera oportuna y eficiente.
12. Establecer mecanismos de supervisión y vigilancia referentes al manejo, almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, para el cumplimiento de la normatividad aplicable, garantizando la seguridad en las operaciones de carga.
13. Determinar indicadores de desempeño, evaluación de las operaciones logísticas y atención de los servicios auxiliares, para asegurar la eficiencia, calidad y rentabilidad.
14. Determinar los lineamientos de evaluación en materia de explotación del equipo de arrastre, maximizando su aprovechamiento en el traslado de mercancías, para asegurar la rentabilidad y eficiencia en los servicios de transporte ferroviario de carga.
15. Definir e implementar los procesos de manejo y resguardo de información operativa, así como administrativa, para asegurar su disponibilidad en caso de incidencias y/o contingencias que generen requerimientos por parte de alguna entidad o autoridad competente.
16. Definir los lineamientos generales en materia de costos, considerando factores operativos, capacidades de transporte, así como servicios de las Terminales de Carga y recursos empleados por la empresa, para que el área competente determine la base tarifaria del servicio público de transporte ferroviario de carga.
17. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.




 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	15 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.1. Dirección de Planeación y Programación de Operaciones Ferroviarias de Carga

Objetivo.

Desarrollar el Plan Maestro de Servicio, Plan de Patios y el Diseño de Servicio, con base al pronóstico de ventas, así como en el programa operativo de Terminales Multimodales, vías del público, vías industriales y patios ferroviarios, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, con el fin de satisfacer la demanda del servicio y optimizar el rendimiento del personal y equipo tractivo.

Funciones.

1. Proyectar necesidades de inversión de la Coordinación General de Operación Ferroviaria de Carga, para gestionar los recursos económicos y materiales de la operación con las áreas de competencia.
2. Validar los tiempos de entrada y salida de equipos tractivos y de arrastre en los puntos de intercambio, asimismo proporcionarlos a las áreas correspondiente para que realicen el cálculo de las compensaciones y los cobros derivados de los tiempos máximos de estadía.
3. Establecer el Plan Maestro de Servicio, Plan de Patios, Diseño de Servicios, Plan Anual y Plan Mensual, con base al pronóstico de ventas, a fin de atender los volúmenes remitidos por el área de comercialización.
4. Administrar y emitir la información de los servicios ferroviarios comunicados a las áreas de Control de Operaciones Ferroviarias de Carga y Control de Operaciones Logísticas, para atender oportunamente los requerimientos del área comercial.
5. Dimensionar e implementar la Ingeniería de Servicios, con el fin de atender las necesidades de cada cliente, asegurando la optimización del personal y equipo ferroviario.
6. Desarrollar el Plan Maestro, en donde se contemple la consolidación y desconsolidación de la carga, para lograr la incorporación de los servicios en las áreas intermodales.
7. Desarrollar el Plan Maestro de Servicio ferroviario, para programar la operación del servicio de carga, abarcando las operaciones de trenes en origen-destino, servicio de patio, terminales multimodales, vías públicas e industriales, así como unidades tractivas y de arrastre.
8. Asegurar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes relacionadas con la operación ferroviaria de carga, para brindar un servicio seguro y eficiente.
9. Comunicar indicadores de fiabilidad, mantenibilidad, confiabilidad y seguridad a las áreas de Control de Operaciones Ferroviarias de Carga y Control Operaciones Logísticas, para cumplir con lo estipulado por las dependencias gubernamentales, leyes y reglamentos aplicables.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	16 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.1.1. Gerencia de Gestión de Operaciones de Servicios de Carga

Objetivo.

Coordinar al personal técnico, así como al equipo tractivo y de arrastre que integran el Plan Maestro de Servicio, el Plan de Patios y el Diseño de Servicio, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de garantizar su integración, validación y puesta en marcha por las áreas involucradas.

Funciones.

1. Aplicar mecanismos e instrumentos establecidos en los procesos operativos ferroviarios de carga, para cumplir con los objetivos y compromisos determinados en el Plan Maestro de Servicio.
2. Integrar y orientar las estrategias de ingeniería en los servicios de carga, para cumplir con los objetivos y metas de la coordinación.
3. Coordinar la ejecución de las actividades de consolidación y desconsolidación de carga, para evaluar el tipo, calidad, seguridad, eficiencia y la rentabilidad operativa.
4. Implementar y monitorear los sistemas de información, comunicación, control en el seguimiento y gestión de los envíos de carga, así como la atención y solución de incidencias, con el fin de garantizar la prestación de los diversos servicios de la operación ferroviaria de carga.
5. Gestionar con las unidades administrativas competentes, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la operación ferroviaria, para asegurar su óptimo aprovechamiento y rendimiento.
6. Monitorear el desarrollo de las operaciones ferroviarias de carga mediante la implementación de herramientas de gestión, calidad y mejora continua, tales como normas, procedimientos, manuales, auditorías y planes de acción, para garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
7. Asegurar que el personal técnico ferroviario cumpla con los requisitos establecidos en el marco regulatorio, para aumentar la seguridad y eficiencia en el sistema ferroviario.
8. Proponer programas de capacitación y adiestramiento dirigidos al personal adscrito, de acuerdo con sus funciones y competencias técnicas requeridas, para obtener las licencias o constancias correspondientes.
9. Supervisar la ejecución de los sistemas informáticos en la operación de servicio de carga, para controlar la asignación del equipo de arrastre y tractivo, así como del personal de servicio ferroviario y personal especializado.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	17 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.1.1.1. Subgerencia de Control de Personal Técnico

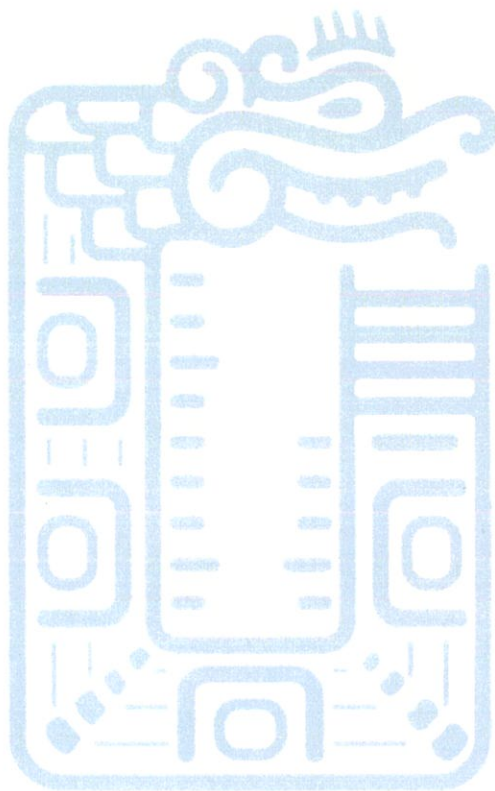
Objetivo.

Coordinar actividades del personal técnico ferroviario y la gestión de la documentación correspondiente a la mercancía a transportar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de garantizar la ejecución del Plan de Operaciones Diario y consolidar la información generada por cada servicio realizado.

Funciones.

1. Coordinar la asignación de servicios y la confirmación del llamado del personal técnico ferroviario, para ejecutar el Plan de Operaciones Diario, así como gestionar los relevos cuando sea necesario.
2. Consolidar el reporte mensual de la base de datos emitida por los Técnicos Especialistas en Atención al Cliente de Carga sobre el cobro de derechos de paso, para remitir la información a las áreas correspondientes.
3. Concentrar diariamente la información de las guías de embarque y liberaciones de patio, para remitir al área correspondiente la información requerida en el programa diario de unidades de arrastre y el movimiento de trenes por el área competente.
4. Proporcionar al personal técnico ferroviario la documentación requerida (consist, guías de embarque, guía de recibo y entrega, formatos, etc.) y el equipo de protección personal necesario, con la finalidad de prevenir lesiones en la ejecución de sus actividades.
5. Evaluar el desempeño del personal técnico ferroviario en las operaciones mediante la implementación de indicadores de calidad, eficiencia y seguridad, con el fin de obtener datos estadísticos en el servicio de transporte de carga.
6. Facilitar la recopilación de la información sobre la elaboración del Presupuesto Anual de Asignación de Servicios, a fin de proyectar los presupuestos de la Dirección de Planeación y Programación de Operaciones Ferroviarias de Carga.
7. Programar los servicios a cubrir del personal técnico ferroviario, para asegurar la disponibilidad y las actividades a realizar e implementar medidas administrativas en caso de incumplimiento.
8. Supervisar la disponibilidad y funcionalidad de los equipos de telecomunicaciones, para garantizar la comunicación del personal técnico ferroviario durante el servicio de carga.
9. Coordinar con las unidades administrativas competentes, la aplicación de exámenes médicos, psicofísicos y toxicológicos al personal técnico ferroviario, para asegurar que realicen sus actividades en óptimas condiciones de salud y seguridad.
10. Supervisar el registro de los reportes de servicios de derecho de paso, piso y movimiento de carga, para evaluar la eficiencia de las actividades y la elaboración de los pronósticos, planes y programas que correspondan al área asignada.
11. Validar reportes mensuales de los tiempos de entradas y salidas de las unidades de arrastre y tractivas, para presupuestar los cobros del Carhire, demoras, derecho de paso y derecho de piso.

12. Integrar documentación reglamentaria del personal ferroviario en los servicios, para garantizar que el personal esté debidamente capacitado y cumpla con las especificaciones y normas requeridas en la operación del sistema ferroviario.
13. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	19 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.1.1.2. Subgerencia de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre

Objetivo.

Supervisar que se cumplan los parámetros de seguridad en el equipo tractivo y de arrastre, así como gestionar los mantenimientos correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos, para preservar la seguridad operativa en el servicio ferroviario de carga.

Funciones.

1. Garantizar que se cuente con el equipo tractivo y de arrastre considerando los requerimientos y las características de cada servicio, para cumplir con el Plan Diario de Operaciones.
2. Integrar la información requerida sobre la evaluación del funcionamiento del equipo tractivo y de arrastre, mediante los indicadores de calidad, eficiencia y seguridad, para determinar el rendimiento del servicio ferroviario de carga.
3. Implementar el sistema de seguimiento de las inspecciones y condiciones operativas de los equipos tractivos y de arrastre, con la finalidad de monitorear el estado en el que se encuentran las unidades, asegurando su mantenimiento oportuno.
4. Detectar necesidades de capacitación del personal adscrito, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias y al desempeño en sus funciones.
5. Examinar indicadores aplicados por kilometraje, tiempo y monitoreo de condición, con el fin de optimizar la vida útil del equipo tractivo y material de arrastre, asegurando la seguridad en el traslado de carga y la eficiencia operativa.
6. Verificar condiciones físicas y operativas del equipo de arrastre de la entidad, derivada de incidentes o accidentes, a fin de gestionar la baja de las unidades cuya reparación resulte técnica o económicamente inviable.
7. Consolidar la información correspondiente a las unidades tractivas y de arrastre involucradas en accidentes ocurridos en vías, con el propósito de conformar el registro histórico y documental que coadyuve en procesos de investigación o aclaración.
8. Informar de manera oportuna sobre las modificaciones realizadas por las autoridades competentes a reglamentos, normas y manuales de seguridad, para mantener actualizada la operación ferroviaria conforme a la normativa aplicable.
9. Elaborar programas de condenación de equipos de arrastre obsoletos, participando en las comisiones de condenación y desmantelamiento programados, a fin de mantener un control actualizado de las bajas y altas del equipo ferroviario ante la instancia competente.
10. Supervisar la actualización del registro de carros en tránsito y detenidos, para aplicar los cobros correspondientes por derechos de paso, piso y servicios diversos.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	20 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.1.1.3. Subg. de Incidencias, Contingencias y Siniestros Ferroviarios de Carga

Objetivo.

Investigar factores asociados a los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en la operación ferroviaria de carga, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proteger la salud del personal mediante la supervisión del uso adecuado de los equipos y elementos de protección personal y operativa.

Funciones.

1. Elaborar programas de requisición de materiales y componentes necesarios en el servicio ferroviario de carga, para gestionar el Equipo de Protección Personal de los colaboradores administrativos y operativos.
2. Supervisar recorridos periódicos en las instalaciones y a bordo de los trenes, para evaluar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
3. Identificar riesgos a los que están expuestos el personal técnico ferroviario, con el fin de prevenir incidencias, contingencias y siniestros.
4. Detectar necesidades de capacitación y actualización del personal adscrito a la coordinación en materia de seguridad operacional, con el propósito de garantizar el desempeño seguro de los colaboradores.
5. Establecer recorridos en instalaciones y a bordo de los trenes, identificando las condiciones que comprometan la seguridad y deficiencias operativas, con el fin de actualizar la gestión de riesgos del área.
6. Coadyuvar en la investigación de siniestros, incidentes y contingencias ferroviarios, a fin de identificar el problema y establecer medidas preventivas que mitiguen su recurrencia.
7. Coordinar brigadas de emergencia y comisiones mixtas de seguridad e higiene, seguimiento a la aplicación de las 5 S, atención a auditorías internas y externas, para contribuir a la mejora continua de la coordinación ante incidencias, contingencias y siniestros en los servicios ferroviarios de carga.
8. Generar reportes sobre incidentes o accidentes que involucren al personal administrativo y operativo, así como sobre la aplicación de normas y manuales de seguridad, para mantener un control y registro actualizado de los eventos ocurridos.
9. Consolidar documentación solicitada por las instituciones gubernamentales y protección civil, para atender los requerimientos en materia de seguridad e higiene.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	21 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.1.1.4. Subgerencia de Planeación y Control de Operaciones Ferroviarias de Carga

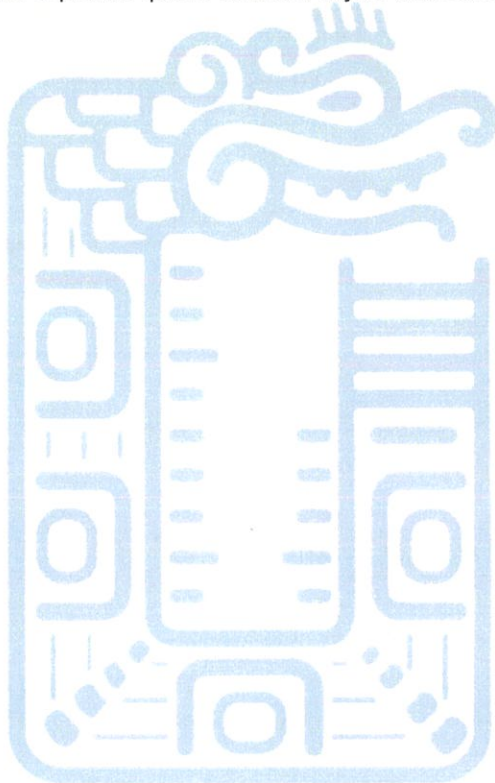
Objetivo.

Integrar la propuesta del Programa Diario de Transporte Ferroviario de Carga, con base en la normatividad aplicable, para planificar los movimientos del equipo tractivo, material de arrastre y personal técnico, en colaboración con las áreas competentes.

Funciones.

1. Reportar al área correspondiente los cambios que se deben realizar sobre algún servicio de carga, para integrar la información actualizada al Programa Diario de Operación.
2. Verificar el cumplimiento del Programa Diario de Operación con las áreas operativas correspondientes, para garantizar el servicio de carga en los patios operativos, intermodales y en camino.
3. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, para dar cumplimiento con los requerimientos de la demanda del servicio.
4. Dimensionar la configuración de los trenes de acuerdo con el Plan de Trenes que integra al Plan Maestro de Servicio, para cubrir la demanda del servicio de carga, en los tiempos establecidos.
5. Gestionar recursos de consumo (combustible, arena, lubricante y agua tratada) a las Unidades Administrativas correspondientes, para contar con los insumos que garanticen el cumplimiento del servicio en el Programa Diario de Operaciones.
6. Evaluar servicios realizados de origen-destino, para implementar acciones de mejora continua en las actividades y procesos de la coordinación.
7. Garantizar que el personal cumpla con los indicadores de fiabilidad, mantenibilidad, confiabilidad y seguridad, a fin de medir los resultados operativos de la Coordinación.
8. Diseñar y actualizar programas de servicio conforme a los lineamientos y políticas establecidos por la coordinación, para garantizar un servicio de carga seguro y eficiente.
9. Resguardar información contenida en los formatos de inspección del equipo tractivo y de arrastre, para facilitar la consulta y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y demás autoridades competentes.
10. Registrar información del arribo de trenes con intercambio al Tren Maya dentro del tiempo de anticipación establecido, para validar su completitud y, en caso de datos faltantes, rechazar el intercambio hasta contar con la información completa.
11. Registrar electrónicamente los carros de carga ferroviaria en el punto de intercambio, para confirmar su recepción mediante el envío de información correspondiente.
12. Remitir información recibida del intercambio ferroviario ofrecido a Tren Maya al área de operaciones correspondiente, con el propósito de garantizar una conexión eficiente y segura.
13. Revisar información contenida en las guías de las unidades a intercambiar, para verificar que se encuentre completa.

14. Enviar el Plan Diario de Trabajo al área correspondiente, para asegurar la atención oportuna de los servicios programados.
15. Gestionar reportes de seguimiento del Plan de Trabajo Diario, para verificar el avance conforme al programa establecido.
16. Monitorear actividades de formación de trenes, para informar al área correspondiente sobre cualquier desfase cuando el avance real sea menor al programado.
17. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.







1.2.2.1.0.1. Subgerencia de Costos Operativos de Carga

Objetivo.

Calcular costos operativos del servicio de transporte ferroviario de carga, con base en las disposiciones normativas y reglamentarias en la materia, con el fin de proporcionar la información al área que determina las tarifas de los servicios del transporte de mercancías.

Funciones.

1. Contabilizar costos operativos derivados de los derechos de arrastre, a fin de proporcionar la información al área de comercialización.
2. Colaborar con las áreas involucradas en la consolidación del gasto de consumibles utilizados de forma semanal, mensual y anual, con el fin de efectuar los ajustes correspondientes en el aprovechamiento del mismo.
3. Analizar factores que intervienen en el transporte de mercancías tales como distancia, volumen, tiempo de recorrido y personal técnico involucrado, proporcionando la información al área de comercialización para coadyuvar en la definición de tarifas.
4. Desarrollar métricas del rendimiento sobre el consumo de combustibles durante el transporte de mercancías, para mejorar la eficiencia operativa, reducir los costos y minimizar el impacto ambiental.
5. Verificar la existencia presupuestal, que sustente el suministro de los servicios, con la finalidad de contar con los recursos necesarios en la ejecución y continuidad de las operaciones.
6. Determinar objetivos de gasto y ahorro con las áreas competentes, con el propósito de fortalecer el control, la programación y presupuestación de la coordinación.
7. Coordinar y administrar la aprobación de las solicitudes provenientes de cada Dirección requirente, con el propósito de mantener un control efectivo sobre las necesidades de las áreas.
8. Integrar información relativa a la formulación del Anteproyecto y Presupuesto Anual de Asignación de Servicios proporcionada por las direcciones adscritas a la coordinación, para garantizar la disponibilidad de los recursos económicos que permitan la operación del servicio ferroviario de carga.
9. Analizar Indicadores Clave de Desempeño (KPI's) relacionados a los gastos fijos y variables de la coordinación, para identificar las áreas de oportunidad y de mejora.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	24 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2. Dirección de Control de Operaciones Ferroviarias de Carga

Objetivo.

Dirigir las operaciones ferroviarias, en apego a los planes, programas y a la normatividad vigente nacional e internacional, con el propósito de optimizar los recursos humanos y materiales brindando un servicio de transporte ferroviario de carga eficiente, oportuno y de alto valor público.

Funciones.

1. Coordinar la estrategia operativa en la prestación del servicio ferroviario de transporte de carga, mediante la sincronización planificada del plan de trenes, operación de patios y el diseño de servicios personalizados, así como la ejecución del Programa Diario de Operaciones en patios, caminos, Terminales Multimodales, vías del público e industria, con el propósito de promover la prestación del servicio de transporte de carga y el cumplimiento del Plan Maestro de Servicio.
2. Definir con el área de Servicio al Cliente las estrategias y en su caso crear procedimientos de colaboración de notificación oportuna, con el fin de instruir acciones correctivas ante incidencias derivadas de incumplimientos operativos.
3. Aplicar el Plan de Contingencias Ferroviarias emitido por el área correspondiente, para garantizar la seguridad en las actividades de recepción y despacho de trenes, clasificación de equipos ferroviarios, vías del público e industria, así como en la revisión del equipo tractivo y de arrastre en los patios ferroviarios, coordinando la ejecución de planes alternos de respuesta inmediata.
4. Supervisar la gestión y aplicación de recursos técnicos, humanos y financieros, para procurar la ejecución eficiente del Plan Maestro de Servicio, alineando su operatividad con las necesidades estratégicas del área comercial.
5. Desarrollar la proyección del presupuesto operativo del servicio ferroviario de carga, procurando su alineación con el Plan Maestro de Servicio en patios y caminos, a fin de consolidar y ampliar la capacidad operativa conforme al pronóstico de crecimiento de la demanda.
6. Determinar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal técnico ferroviario en patios y caminos, para garantizar que el personal cumpla con los requerimientos técnicos y operativos en la ejecución de sus actividades dentro de las instalaciones de carga.
7. Gestionar el llamado y la asignación de tripulaciones en patios y caminos, con el fin de cubrir los requerimientos operativos del servicio, atender incidencias por ausencias o incapacidades, y asegurar el cumplimiento del plan de trenes y la operación ininterrumpida del servicio ferroviario de carga.
8. Coordinar la ejecución del plan de supervisión en patios, en líneas y a bordo de trenes, con el propósito de identificar los riesgos operativos, corregir procedimientos inadecuados y eliminar actos inseguros.
9. Establecer comunicación dentro de los patios ferroviarios en las Terminales Multimodales, para asegurar el cumplimiento del Plan Maestro de Servicio, garantizando la operación segura, oportuna y competente del transporte de carga.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.2.2.2.1. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Escárcega

Objetivo.

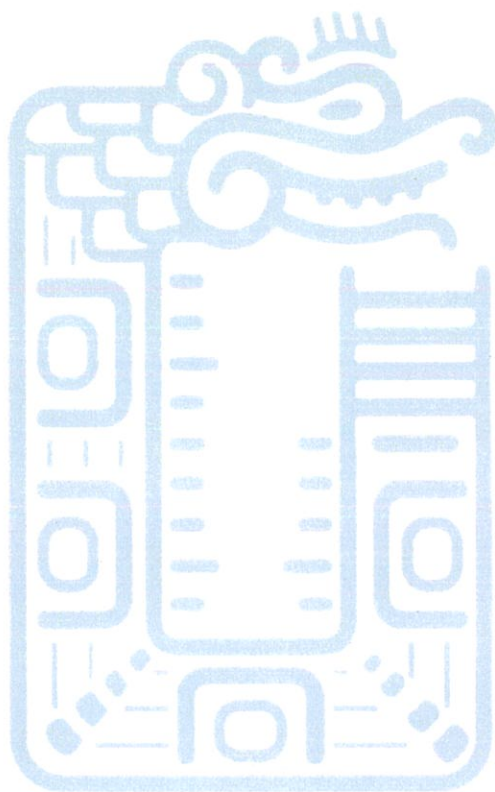
Asegurar que los recursos humanos, materiales y económicos garanticen el cumplimiento del programa de operaciones de patio y el desarrollo de los procesos operativos ferroviarios, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de brindar un servicio de transporte de carga, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Funciones.

1. Implementar el plan de trenes, patios, diseño de servicios personalizados y el Programa Diario de Operaciones en patios, vías del público y de industria, con el fin de asegurar la prestación del servicio ferroviario de carga bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa.
2. Supervisar la ejecución de los procedimientos operativos del servicio ferroviario de carga, con el objetivo de identificar desviaciones, implementar acciones correctivas y procurar la continuidad del servicio bajo criterios de oportunidad, seguridad y eficiencia.
3. Aplicar planes de contingencia ante incidencias o siniestros en los patios de operaciones, con propósito de mantener la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga y minimizar riesgos en la infraestructura y el personal.
4. Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los patios operativos, para cumplir con el Plan Maestro de Servicio y procurar que el transporte ferroviario de carga sea seguro, oportuno y eficiente.
5. Implementar métodos y procesos de análisis que permitan identificar oportunamente las necesidades y requerimientos operativos de los patios de operaciones, con el propósito de colaborar en el crecimiento del servicio ferroviario de carga en función de la proyección de la demanda estimada.
6. Proponer las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias técnicas y operativas, mediante la coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente.
7. Supervisar el ingreso de los equipos tractivos y de arrastre de los ferrocarriles a las vías de recibo del patio de intercambio, con el propósito de fortalecer la seguridad operativa, optimizar las maniobras ferroviarias y asegurar condiciones de orden que favorezcan el desempeño sostenido del servicio ferroviario de carga.
8. Dirigir la ejecución del plan de supervisión en los patios de operaciones, con el fin de verificar que el cumplimiento de los procedimientos se realice en materia de seguridad y salud ocupacional, anticipar condiciones de riesgo y promover un entorno de trabajo seguro, ordenado y sostenible.
9. Autorizar la formación de los equipos de arrastre destinados al transporte y manejo de sustancias y residuos peligrosos, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de seguridad operativa, así como la protección del medio ambiente y salud pública.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	26 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

10. Remitir al Patio de Operaciones Ferroviarias de la Terminal la información recibida conforme a los planes y programas aplicables, con el objetivo de asegurar la trazabilidad y el movimiento seguro de los trenes.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several stylized signatures.

1.2.2.2.1.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A1

Objetivo.

Supervisar el seguimiento operativo del programa de operaciones en el patio, asegurando la correcta ejecución de actividades conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de documentar los procesos administrativos que respalden la trazabilidad, calidad, seguridad y eficiencia en los procesos a su cargo.

Funciones.

1. Gestionar la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga ante incidencias o siniestros en los patios, con el objetivo de proporcionar la reanudación oportuna y segura del servicio.
2. Coordinar la asignación del personal y del equipo ferroviario durante la ejecución de los planes de contingencia ante incidencias o siniestros, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y contribuir al restablecimiento oportuno del servicio de transporte de carga.
3. Participar en la identificación de requerimientos de adquisición en los patios ferroviarios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios en la operación del servicio ferroviario de carga.
4. Participar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias necesarias, para asegurar que los colaboradores cuenten con las competencias y documentación requeridos en la operación del equipo ferroviario.
5. Revisar las acciones con base en resultados de los indicadores de eficiencia relacionados en la organización, asignación del personal y equipo ferroviario, para contribuir a la mejora continua en la ejecución de los procesos operativos en los patios.
6. Monitorear la ejecución de los procedimientos en la operación ferroviaria de carga, para procurar el fortalecimiento de la seguridad en el patio ferroviario y promover un servicio de carga eficiente y de calidad.
7. Comunicar la cantidad de personal técnico ferroviario requerido en las operaciones, con el fin de cubrir eficazmente con las actividades de manejo y transporte de sustancias químicas peligrosas y atender los requerimientos y necesidades de los usuarios.
8. Monitorear la continuidad del servicio de transporte ferroviario de carga en los patios de operación ante incidencias o siniestros, con el fin de mantener una operación eficiente, verificar la disponibilidad de los equipos tractivos y de arrastre, en coordinación con el área de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre.
9. Verificar la alineación y el cambio correspondiente del tren al momento de su ingreso al patio, con el propósito de permitir el acceso seguro de la tripulación de camino a las instalaciones.
10. Revisar la operación de carga en el sistema correspondiente, con el fin de garantizar la movilidad adecuada de los trenes en la vía principal.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	28 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.1.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Palenque

Objetivo.

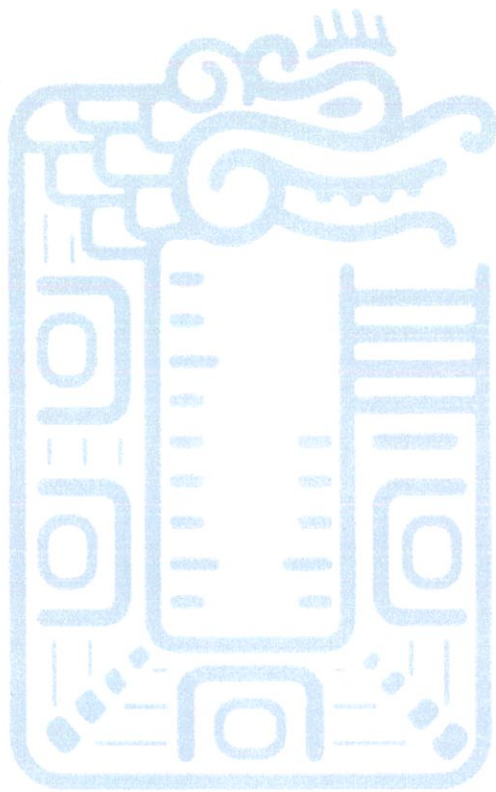
Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	29 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature with an arrow pointing down.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	30 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.1.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Escárcega

Objetivo.

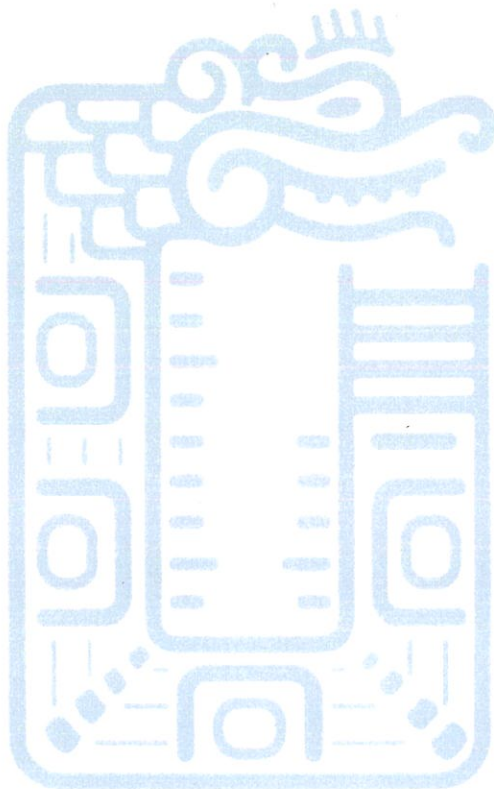
Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	31 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	32 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.2. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Mérida

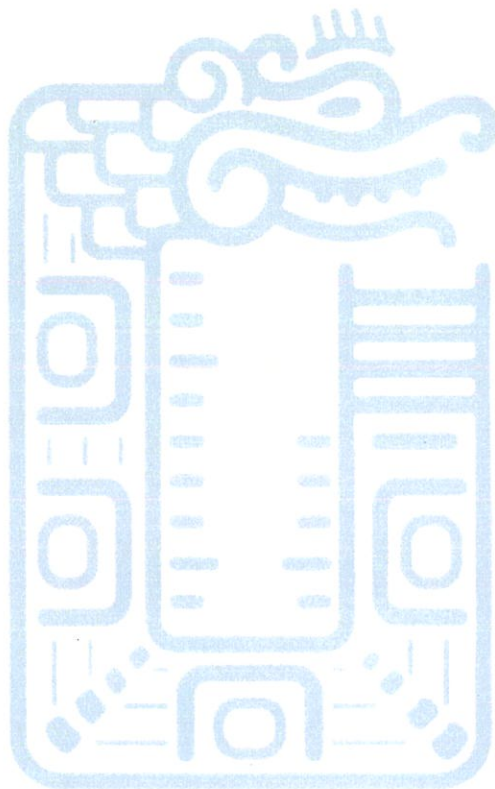
Objetivo.

Asegurar que los recursos humanos, materiales y económicos garanticen el cumplimiento del programa de operaciones de patio y el desarrollo de los procesos operativos ferroviarios, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de brindar un servicio de transporte de carga, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Funciones.

1. Implementar el plan de trenes, patios, diseño de servicios personalizados y el Programa Diario de Operaciones en patios, vías del público y de industria, con el fin de asegurar la prestación del servicio ferroviario de carga bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa.
2. Supervisar la ejecución de los procedimientos operativos del servicio ferroviario de carga, con el objetivo de identificar desviaciones, implementar acciones correctivas y procurar la continuidad del servicio bajo criterios de oportunidad, seguridad y eficiencia.
3. Aplicar planes de contingencia ante incidencias o siniestros en los patios de operaciones, con propósito de mantener la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga y minimizar riesgos en la infraestructura y el personal.
4. Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los patios operativos, para cumplir con el Plan Maestro de Servicio y procurar que el transporte ferroviario de carga sea seguro, oportuno y eficiente.
5. Implementar métodos y procesos de análisis que permitan identificar oportunamente las necesidades y requerimientos operativos de los patios de operaciones, con el propósito de colaborar en el crecimiento del servicio ferroviario de carga en función de la proyección de la demanda estimada.
6. Proponer las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias técnicas y operativas, mediante la coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente.
7. Supervisar el ingreso de los equipos tractivos y de arrastre de los ferrocarriles a las vías de recibo del patio de intercambio, con el propósito de fortalecer la seguridad operativa, optimizar las maniobras ferroviarias y asegurar condiciones de orden que favorezcan el desempeño sostenido del servicio ferroviario de carga.
8. Dirigir la ejecución del plan de supervisión en los patios de operaciones, con el fin de verificar que el cumplimiento de los procedimientos se realice en materia de seguridad y salud ocupacional, anticipar condiciones de riesgo y promover un entorno de trabajo seguro, ordenado y sostenible.
9. Autorizar la formación de los equipos de arrastre destinados al transporte y manejo de sustancias y residuos peligrosos, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de seguridad operativa, así como la protección del medio ambiente y salud pública.
10. Remitir al Patio de Operaciones Ferroviarias de la Terminal la información recibida conforme a los planes y programas aplicables, con el objetivo de asegurar la trazabilidad y el movimiento seguro de los trenes.

11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and several checkmarks.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	34 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A2

Objetivo.

Supervisar el seguimiento operativo del programa de operaciones en el patio, asegurando la correcta ejecución de actividades conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de documentar los procesos administrativos que respalden la trazabilidad, calidad, seguridad y eficiencia en los procesos a su cargo.

Funciones.

1. Gestionar la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga ante incidencias o siniestros en los patios, con el objetivo de proporcionar la reanudación oportuna y segura del servicio.
2. Coordinar la asignación del personal y del equipo ferroviario durante la ejecución de los planes de contingencia ante incidencias o siniestros, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y contribuir al restablecimiento oportuno del servicio de transporte de carga.
3. Participar en la identificación de requerimientos de adquisición en los patios ferroviarios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios en la operación del servicio ferroviario de carga.
4. Participar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias necesarias, para asegurar que los colaboradores cuenten con las competencias y documentación requeridos en la operación del equipo ferroviario.
5. Revisar las acciones con base en resultados de los indicadores de eficiencia relacionados en la organización, asignación del personal y equipo ferroviario, para contribuir a la mejora continua en la ejecución de los procesos operativos en los patios.
6. Monitorear la ejecución de los procedimientos en la operación ferroviaria de carga, para procurar el fortalecimiento de la seguridad en el patio ferroviario y promover un servicio de carga eficiente y de calidad.
7. Comunicar la cantidad de personal técnico ferroviario requerido en las operaciones, con el fin de cubrir eficazmente con las actividades de manejo y transporte de sustancias químicas peligrosas y atender los requerimientos y necesidades de los usuarios.
8. Monitorear la continuidad del servicio de transporte ferroviario de carga en los patios de operación ante incidencias o siniestros, con el fin de mantener una operación eficiente, verificar la disponibilidad de los equipos tractivos y de arrastre, en coordinación con el área de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre.
9. Verificar la alineación y el cambio correspondiente del tren al momento de su ingreso al patio, con el propósito de permitir el acceso seguro de la tripulación de camino a las instalaciones.
10. Revisar la operación de carga en el sistema correspondiente, con el fin de garantizar la movilidad adecuada de los trenes en la vía principal.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	35 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias del COF

Objetivo.

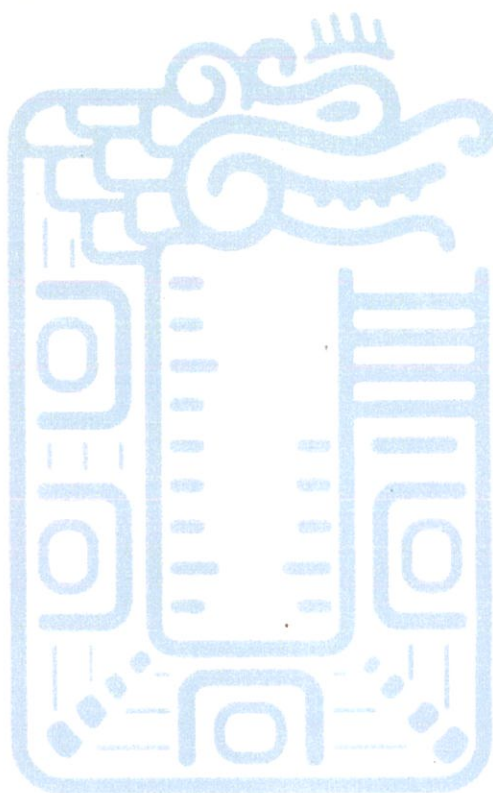
Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	36 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	37 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.2.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A1.

Objetivo.

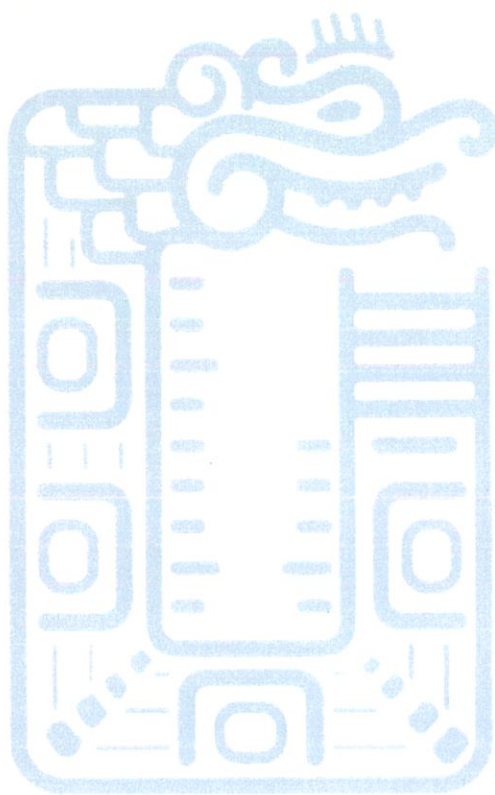
Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

 TREN MAYA T'SHIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	38 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten blue ink marks:

- A checkmark (✓) at the top right.
- A stylized signature or mark in the middle right.
- A large, complex handwritten mark at the bottom right, possibly a signature or initials.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	39 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.2.4. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A1

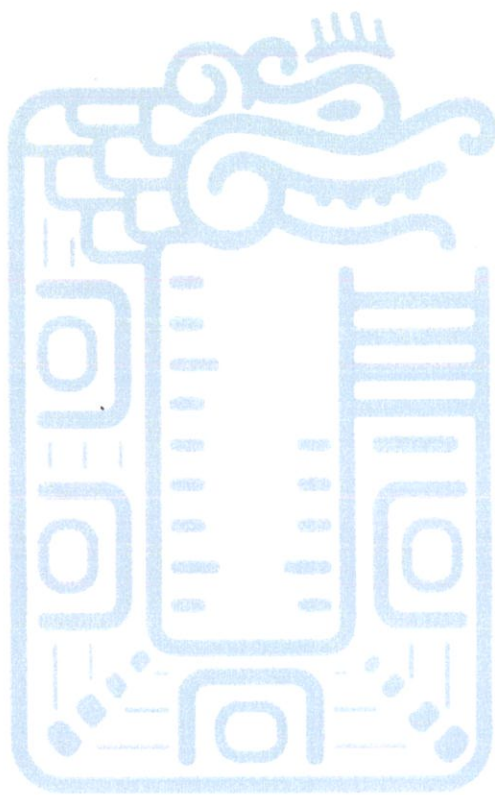
Objetivo.

Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.

12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.
13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature with an arrow pointing down.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	41 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.3. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Cancún

Objetivo.

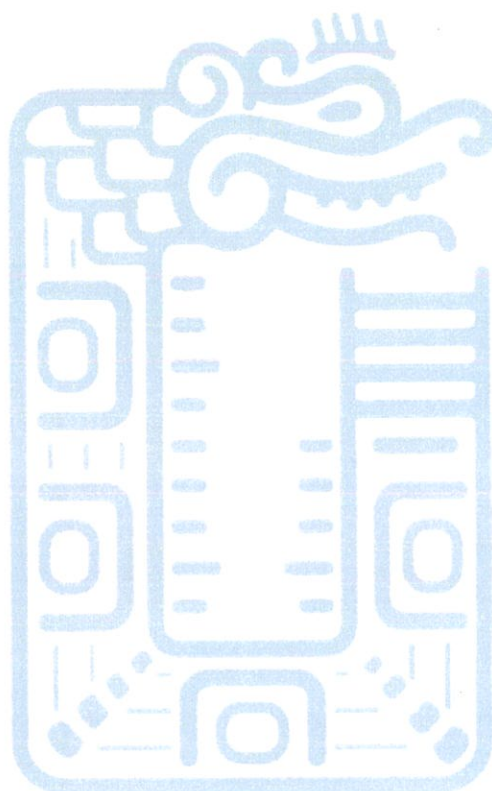
Asegurar que los recursos humanos, materiales y económicos garanticen el cumplimiento del programa de operaciones de patio y el desarrollo de los procesos operativos ferroviarios, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de brindar un servicio de transporte de carga, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Funciones.

1. Implementar el plan de trenes, patios, diseño de servicios personalizados y el Programa Diario de Operaciones en patios, vías del público y de industria, con el fin de asegurar la prestación del servicio ferroviario de carga bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa.
2. Supervisar la ejecución de los procedimientos operativos del servicio ferroviario de carga, con el objetivo de identificar desviaciones, implementar acciones correctivas y procurar la continuidad del servicio bajo criterios de oportunidad, seguridad y eficiencia.
3. Aplicar planes de contingencia ante incidencias o siniestros en los patios de operaciones, con propósito de mantener la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga y minimizar riesgos en la infraestructura y el personal.
4. Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los patios operativos, para cumplir con el Plan Maestro de Servicio y procurar que el transporte ferroviario de carga sea seguro, oportuno y eficiente.
5. Implementar métodos y procesos de análisis que permitan identificar oportunamente las necesidades y requerimientos operativos de los patios de operaciones, con el propósito de colaborar en el crecimiento del servicio ferroviario de carga en función de la proyección de la demanda estimada.
6. Proponer las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias técnicas y operativas, mediante la coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente.
7. Supervisar el ingreso de los equipos tractivos y de arrastre de los ferrocarriles a las vías de recibo del patio de intercambio, con el propósito de fortalecer la seguridad operativa, optimizar las maniobras ferroviarias y asegurar condiciones de orden que favorezcan el desempeño sostenido del servicio ferroviario de carga.
8. Dirigir la ejecución del plan de supervisión en los patios de operaciones, con el fin de verificar que el cumplimiento de los procedimientos se realice en materia de seguridad y salud ocupacional, anticipar condiciones de riesgo y promover un entorno de trabajo seguro, ordenado y sostenible.
9. Autorizar la formación de los equipos de arrastre destinados al transporte y manejo de sustancias y residuos peligrosos, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de seguridad operativa, así como la protección del medio ambiente y salud pública.
10. Remitir al Patio de Operaciones Ferroviarias de la Terminal la información recibida conforme a los planes y programas aplicables, con el objetivo de asegurar la trazabilidad y el movimiento seguro de los trenes.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	42 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



✓

✓

✓

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	43 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.2.3.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A3

Objetivo.

Supervisar el seguimiento operativo del programa de operaciones en el patio, asegurando la correcta ejecución de actividades conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de documentar los procesos administrativos que respalden la trazabilidad, calidad, seguridad y eficiencia en los procesos a su cargo.

Funciones.

1. Gestionar la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga ante incidencias o siniestros en los patios, con el objetivo de proporcionar la reanudación oportuna y segura del servicio.
2. Coordinar la asignación del personal y del equipo ferroviario durante la ejecución de los planes de contingencia ante incidencias o siniestros, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y contribuir al restablecimiento oportuno del servicio de transporte de carga.
3. Participar en la identificación de requerimientos de adquisición en los patios ferroviarios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios en la operación del servicio ferroviario de carga.
4. Participar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias necesarias, para asegurar que los colaboradores cuenten con las competencias y documentación requeridos en la operación del equipo ferroviario.
5. Revisar las acciones con base en resultados de los indicadores de eficiencia relacionados en la organización, asignación del personal y equipo ferroviario, para contribuir a la mejora continua en la ejecución de los procesos operativos en los patios.
6. Monitorear la ejecución de los procedimientos en la operación ferroviaria de carga, para procurar el fortalecimiento de la seguridad en el patio ferroviario y promover un servicio de carga eficiente y de calidad.
7. Comunicar la cantidad de personal técnico ferroviario requerido en las operaciones, con el fin de cubrir eficazmente con las actividades de manejo y transporte de sustancias químicas peligrosas y atender los requerimientos y necesidades de los usuarios.
8. Monitorear la continuidad del servicio de transporte ferroviario de carga en los patios de operación ante incidencias o siniestros, con el fin de mantener una operación eficiente, verificar la disponibilidad de los equipos tractivos y de arrastre, en coordinación con el área de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre.
9. Verificar la alineación y el cambio correspondiente del tren al momento de su ingreso al patio, con el propósito de permitir el acceso seguro de la tripulación de camino a las instalaciones.
10. Revisar la operación de carga en el sistema correspondiente, con el fin de garantizar la movilidad adecuada de los trenes en la vía principal.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.2.2.2.3.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A2

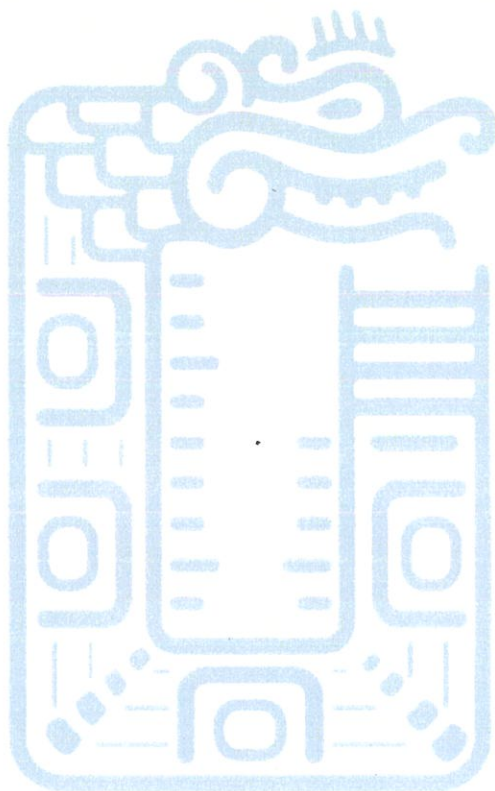
Objetivo.

Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.

12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.
13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature with a checkmark.

1.2.2.2.3.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A2.

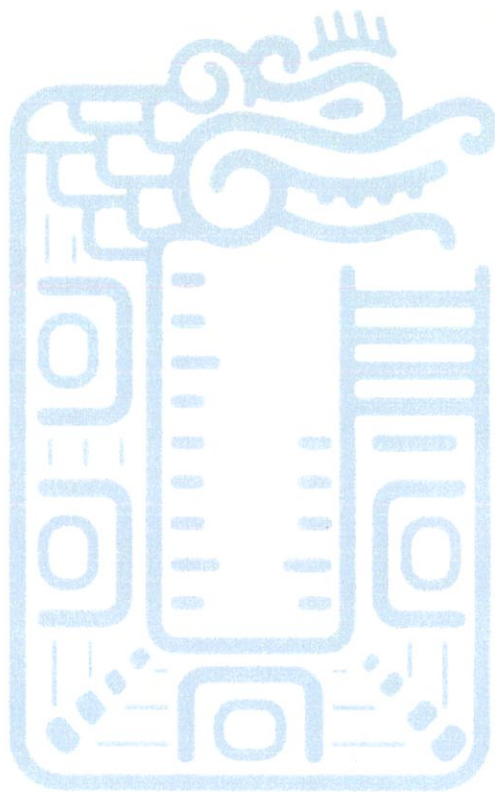
Objetivo.

Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signature and initials in blue ink.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	48 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.2.4. Gerencia de Operaciones Ferroviarias de Carga Div. Chetumal

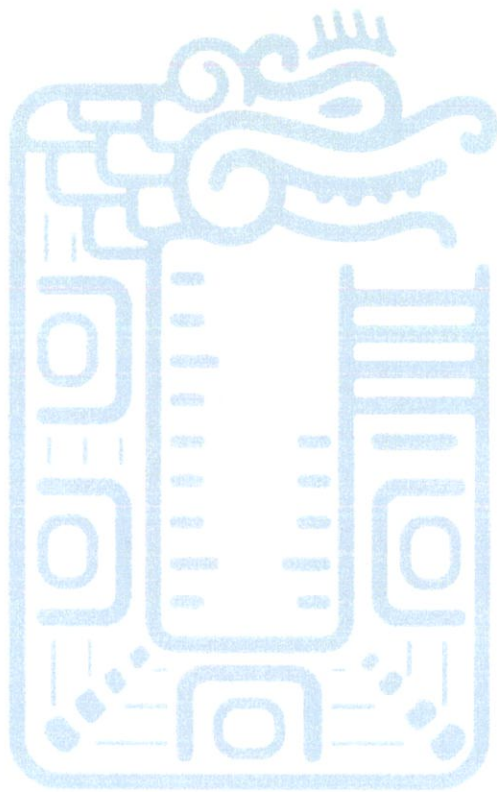
Objetivo.

Asegurar que los recursos humanos, materiales y económicos garanticen el cumplimiento del programa de operaciones de patio y el desarrollo de los procesos operativos ferroviarios, conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de brindar un servicio de transporte de carga, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Funciones.

1. Implementar el plan de trenes, patios, diseño de servicios personalizados y el Programa Diario de Operaciones en patios, vías del público y de industria, con el fin de asegurar la prestación del servicio ferroviario de carga bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia operativa.
2. Supervisar la ejecución de los procedimientos operativos del servicio ferroviario de carga, con el objetivo de identificar desviaciones, implementar acciones correctivas y procurar la continuidad del servicio bajo criterios de oportunidad, seguridad y eficiencia.
3. Aplicar planes de contingencia ante incidencias o siniestros en los patios de operaciones, con propósito de mantener la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga y minimizar riesgos en la infraestructura y el personal.
4. Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos asignados a los patios operativos, para cumplir con el Plan Maestro de Servicio y procurar que el transporte ferroviario de carga sea seguro, oportuno y eficiente.
5. Implementar métodos y procesos de análisis que permitan identificar oportunamente las necesidades y requerimientos operativos de los patios de operaciones, con el propósito de colaborar en el crecimiento del servicio ferroviario de carga en función de la proyección de la demanda estimada.
6. Proponer las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal adscrito, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias técnicas y operativas, mediante la coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente.
7. Supervisar el ingreso de los equipos tractivos y de arrastre de los ferrocarriles a las vías de recibo del patio de intercambio, con el propósito de fortalecer la seguridad operativa, optimizar las maniobras ferroviarias y asegurar condiciones de orden que favorezcan el desempeño sostenido del servicio ferroviario de carga.
8. Dirigir la ejecución del plan de supervisión en los patios de operaciones, con el fin de verificar que el cumplimiento de los procedimientos se realice en materia de seguridad y salud ocupacional, anticipar condiciones de riesgo y promover un entorno de trabajo seguro, ordenado y sostenible.
9. Autorizar la formación de los equipos de arrastre destinados al transporte y manejo de sustancias y residuos peligrosos, con el propósito de asegurar condiciones óptimas de seguridad operativa, así como la protección del medio ambiente y salud pública.
10. Remitir al Patio de Operaciones Ferroviarias de la Terminal la información recibida conforme a los planes y programas aplicables, con el objetivo de asegurar la trazabilidad y el movimiento seguro de los trenes.

11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large checkmark and a signature with an arrow pointing down.

1.2.2.2.4.1. Subgerencia de Enlace de Operaciones A4

Objetivo.

Supervisar el seguimiento operativo del programa de operaciones en el patio, asegurando la correcta ejecución de actividades conforme a las disposiciones normativas aplicables, con el fin de documentar los procesos administrativos que respalden la trazabilidad, calidad, seguridad y eficiencia en los procesos a su cargo.

Funciones.

1. Gestionar la continuidad operativa del servicio ferroviario de carga ante incidencias o siniestros en los patios, con el objetivo de proporcionar la reanudación oportuna y segura del servicio.
2. Coordinar la asignación del personal y del equipo ferroviario durante la ejecución de los planes de contingencia ante incidencias o siniestros, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y contribuir al restablecimiento oportuno del servicio de transporte de carga.
3. Participar en la identificación de requerimientos de adquisición en los patios ferroviarios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios en la operación del servicio ferroviario de carga.
4. Participar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias necesarias, para asegurar que los colaboradores cuenten con las competencias y documentación requeridos en la operación del equipo ferroviario.
5. Revisar las acciones con base en resultados de los indicadores de eficiencia relacionados en la organización, asignación del personal y equipo ferroviario, para contribuir a la mejora continua en la ejecución de los procesos operativos en los patios.
6. Monitorear la ejecución de los procedimientos en la operación ferroviaria de carga, para procurar el fortalecimiento de la seguridad en el patio ferroviario y promover un servicio de carga eficiente y de calidad.
7. Comunicar la cantidad de personal técnico ferroviario requerido en las operaciones, con el fin de cubrir eficazmente con las actividades de manejo y transporte de sustancias químicas peligrosas y atender los requerimientos y necesidades de los usuarios.
8. Monitorear la continuidad del servicio de transporte ferroviario de carga en los patios de operación ante incidencias o siniestros, con el fin de mantener una operación eficiente, verificar la disponibilidad de los equipos tractivos y de arrastre, en coordinación con el área de Control de Equipos Tractivos y de Arrastre.
9. Verificar la alineación y el cambio correspondiente del tren al momento de su ingreso al patio, con el propósito de permitir el acceso seguro de la tripulación de camino a las instalaciones.
10. Revisar la operación de carga en el sistema correspondiente, con el fin de garantizar la movilidad adecuada de los trenes en la vía principal.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	51 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.2.4.2. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias Terminal Multimodal A3

Objetivo.

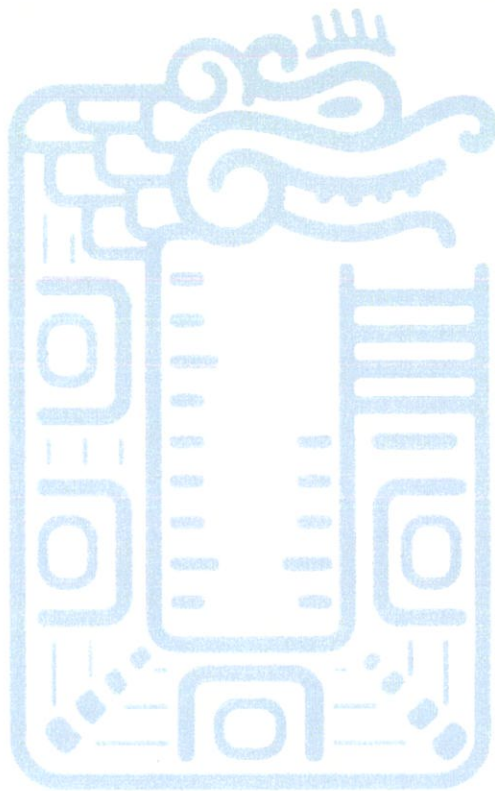
Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.

 TREN MAYA TS'IIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	52 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.
13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'J. M. S.' with an arrow pointing down.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	53 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.2.4.3. Subgerencia del Patio de Operaciones Ferroviarias A3

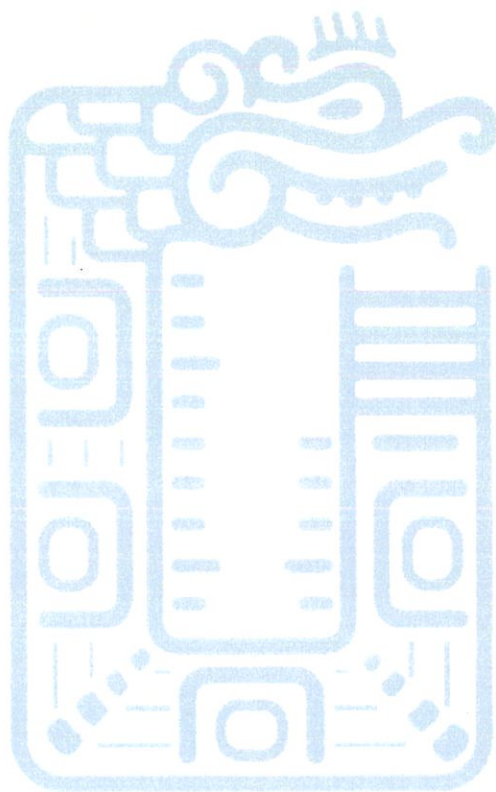
Objetivo.

Ejecutar las actividades correspondientes del programa de operaciones en el patio ferroviario, con el fin de desarrollar procesos eficientes, seguros y de calidad en el área asignada.

Funciones.

1. Validar que la planeación operativa contemple los requerimientos y necesidades de los usuarios del servicio ferroviario de carga, con el propósito de organizar y controlar las actividades que se desarrollen en el patio ferroviario.
2. Implementar planes de contingencia ante incidencias y/o siniestros del servicio ferroviario de carga, para garantizar la reanudación oportuna del servicio.
3. Colaborar en la identificación de necesidades de capacitación y renovación de licencias del personal adscrito al patio ferroviario, con el propósito de fortalecer sus competencias, así como coadyuvar al cumplimiento de los requisitos normativos y operativos.
4. Supervisar el ingreso de los equipos ferroviarios al patio de operaciones, asignando la vía de recibo correspondiente, con el propósito de agilizar los procesos de recepción e inspección en cumplimiento del Programa Diario de Operaciones.
5. Dar seguimiento al plan de supervisión en los patios de operaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y fortalecer las condiciones de seguridad operativa.
6. Comunicar movimientos del equipo de arrastre validando la configuración y formación de los trenes, para asegurar una operación eficiente que cumpla con los estándares de los usuarios.
7. Coordinar con el área de Enlace de Operaciones la integración y validación de la documentación necesaria en la formación y manejo de equipos de arrastre que transportan materiales y residuos peligrosos, con el propósito de promover una operación segura y una gestión responsable de estos componentes en el patio ferroviario.
8. Gestionar la asignación del personal técnico y los equipos ferroviarios conforme al Programa Diario de Operaciones, para cubrir la demanda del Plan Maestro de Servicio.
9. Elaborar la asignación y configuración de equipo tractivo y de arrastre de manera óptima, con el propósito de atender los requerimientos operativos derivados de la demanda del servicio de transporte ferroviario de carga.
10. Revisar el Plan Diario de Trabajo verificando la programación de maniobras, así como la disponibilidad operativa de locomotoras y tripulaciones en la terminal correspondiente, con el propósito de asegurar la ejecución continua y eficiente de las operaciones ferroviarias de carga.
11. Confirmar que las prioridades operativas estén programadas en tiempo y forma, para evitar la congestión en los patios ferroviarios garantizando la eficiencia en el flujo operativo.
12. Proporcionar retroalimentación al área correspondiente, sobre el Plan Diario de Trabajo detallando las observaciones y ajustes necesarios, para adecuar la programación a las condiciones reales de operación, permitiendo cumplir con los objetivos del servicio diario.

13. Compartir el Plan Diario de Trabajo con el personal de Patio a través de los medios de comunicación correspondientes, para garantizar que los colaboradores dispongan de la información necesaria sobre los servicios programados en el día.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large checkmark and a signature with an arrow pointing down.

1.2.2.3. Dirección de Control de Operaciones Logísticas

Objetivo.

Supervisar el desempeño de las operaciones multimodales en las Terminales de Carga mediante la implementación y evaluación de procesos, de conformidad con las disposiciones técnicas y normativas vigentes, a fin de mantener la operatividad y fluidez en las actividades de las terminales, aplicando acciones correctivas ante situaciones que puedan repercutir en la continuidad del servicio.

Funciones.

1. Avalar proyectos de operaciones logísticas alineados con las necesidades e incrementos de la demanda, para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en las Terminales Multimodales.
2. Proponer procesos que garanticen la fluidez de información y las tareas de las distintas áreas, con el propósito de mantener la funcionalidad de las operaciones en las Terminales Multimodales.
3. Supervisar el cumplimiento del Plan Diario de Operaciones en las Terminales Multimodales y Recintos Fiscalizados Estratégicos, con la finalidad de lograr un servicio oportuno y eficiente.
4. Acreditar indicadores técnicos de disponibilidad, confiabilidad, mantenibilidad y seguridad de las operaciones en las Terminales Multimodales, para garantizar que los recursos materiales y humanos cumplan con los requerimientos operativos y normativos aplicables.
5. Promover el cumplimiento de los procedimientos apegados a la normatividad que regulan las operaciones en las Terminales Multimodales, con el fin de garantizar la seguridad, calidad y eficiencia del servicio de carga.
6. Establecer estrategias que aseguren la plantilla del personal y el equipamiento necesario en la Terminal Multimodal, con la finalidad de garantizar el desempeño de sus operaciones.
7. Prever que el personal cuente con la documentación y licencias vigentes, así como con las condiciones psicofísicas necesarias, para prevenir riesgos y contingencias operativas en el desempeño de sus funciones.
8. Fomentar pláticas dirigidas al personal adscrito en materia de seguridad laboral, con el fin de fomentar una cultura de prevención y cuidado que fortalezca las condiciones de trabajo.
9. Supervisar el manejo de materiales y residuos peligrosos en las Terminales Multimodales, con el fin de salvaguardar la salud del personal y la protección del medio ambiente.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	56 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.3.1. Gerencia de Terminal Multimodal Progreso

Objetivo.

Implementar procedimientos organizativos en las operaciones logísticas de las Terminales Multimodales de Carga conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y los planes de operación establecidos, para alcanzar niveles de excelencia operativa.

Funciones.

1. Detectar necesidades de mejora y/o ampliación de la infraestructura o equipamiento, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los clientes.
2. Valorar los procedimientos efectuados en la Terminal Multimodal que garanticen la funcionalidad del área operativa, con el propósito de asegurar la atención oportuna a los clientes.
3. Elaborar el Plan Diario de Operaciones de la Terminal Multimodal y del Recinto Fiscalizado Estratégico, a fin de asegurar la asignación de tareas y actividades de cada una de las áreas que intervienen en la operación.
4. Establecer y difundir protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y mantenibilidad del equipo y herramientas utilizadas en el proceso de carga y descarga, con la finalidad de asegurar que los tiempos y movimientos se cumplan con los indicadores técnicos.
5. Supervisar que las maniobras y procedimientos se realicen en conformidad con la normativa vigente, para preservar la seguridad de las operaciones e integridad de las personas.
6. Asegurar que el equipamiento de la Terminal Multimodal sea adecuado y suficiente, para atender las demandas de trabajo que se ejecutan en la instalación.
7. Identificar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal operativo de la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias en el desempeño de sus funciones y actividades.
8. Dirigir la aplicación de protocolos de manipulación, segregación y almacenamiento de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con el propósito de prevenir accidentes y propiciar condiciones seguras de operación.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	57 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.3.1.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A1

Objetivo.

Establecer operaciones multimodales en el área asignada dentro de las Terminales de Carga, en base a los procedimientos institucionales y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan Diario de Operaciones establecido.

Funciones.

1. Identificar necesidades de ampliación de infraestructura, con base en el análisis de la información generada en el área, con el propósito de proponer proyectos que incrementen la capacidad operativa en la Terminal Multimodal.
2. Validar que los procesos y procedimientos cumplan con la funcionalidad del área administrativa, con la finalidad de atender oportunamente a los clientes.
3. Proveer información generada en las Terminales Multimodales al área correspondiente, para contribuir en la elaboración del Plan Diario de Operaciones.
4. Generar informes técnicos que permitan medir la productividad, y los ciclos de la flota de contenedores y del equipo ferroviario, con la finalidad de evaluar el rendimiento operativo del servicio.
5. Difundir procedimientos normativos que los clientes deben cumplir al ingresar a las instalaciones de la Terminal Multimodal, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
6. Informar al personal adscrito sobre los reglamentos de trabajo, con la finalidad de dar a conocer los lineamientos de comportamiento, su cumplimiento y fomentar un ambiente laboral adecuado.
7. Verificar que el personal operativo que ingrese a las instalaciones cuente con las condiciones psicofísicas adecuadas, para desempeñarse de manera segura en el interior de la Terminal Multimodal.
8. Programar la capacitación y adiestramiento de actualización en materia de procesos aduanales, así como en las leyes y normas aplicables, para garantizar que el personal adscrito opere en las Terminales Multimodales y Recintos Fiscalizados Estratégicos conforme a los estándares de calidad establecidos.
9. Supervisar la documentación y etiquetado de productos peligrosos en las áreas operativas, con el fin de capturar la información que coadyuve en la elaboración de informes de desempeño en las Terminales Multimodales y vías del público.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large checkmark and a stylized signature.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	58 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

1.2.2.3.1.2. Subgerencia de Control Operativo A1

Objetivo.

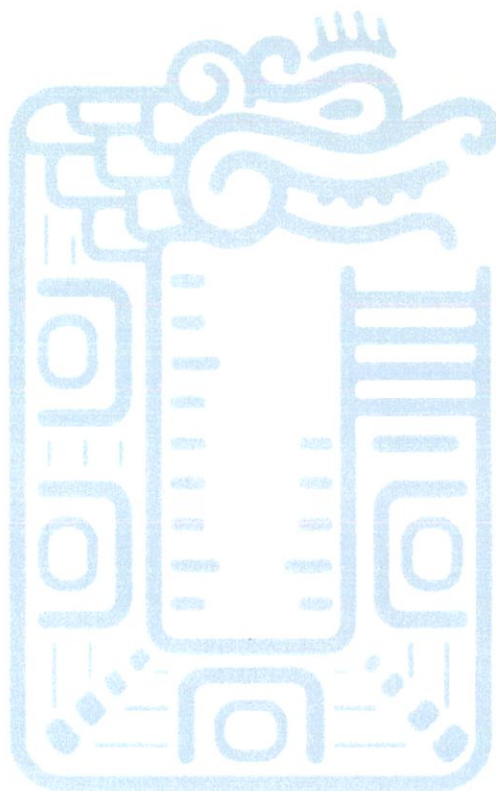
Ejecutar actividades del Programa Diario de Operaciones logísticas en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, para optimizar los recursos del área asignada, asegurando la continuidad del flujo operativo del servicio.

Funciones.

1. Desarrollar el Plan Diario de Operaciones en la Terminal Multimodal y el Recinto Fiscalizado Estratégico, con el fin de asegurar que las tareas y funciones se asignen a cada sector involucrado en las actividades.
2. Verificar la alineación de procesos y procedimientos con las funciones del área operativa, a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.
3. Asegurar el aprovechamiento de los recursos asignados conforme a lo planificado, así como detectar las necesidades de mejora o expansión en infraestructura y equipamiento, para satisfacer los requerimientos de los clientes, derivado del incremento de la demanda del servicio.
4. Supervisar que las acciones y los procesos se ejecuten conforme a la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar la seguridad operativa y el bienestar del personal involucrado.
5. Verificar que los equipos utilizados en la Terminal Multimodal cumplan con las condiciones óptimas, para las operaciones que se requieran.
6. Estandarizar protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad y seguridad del equipo de carga y descarga, para asegurar el cumplimiento de los tiempos y movimientos en la Terminal Multimodal.
7. Supervisar el manejo de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal, para prevenir riesgos operativos protegiendo la seguridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente.
8. Verificar que los procesos estén alineados con las necesidades operativas de la Terminal Multimodal, para garantizar una atención puntual al cliente.
9. Coadyuvar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación al personal operativo de la Terminal Multimodal, para contribuir en el desarrollo de competencias y conocimientos, en función de los requerimientos del servicio.
10. Gestionar la recepción de unidades con destino a las vías del público o Crossdock, indicando las ubicaciones correspondientes, para garantizar una asignación ordenada del equipo ferroviario de carga manteniendo la continuidad operativa.
11. Supervisar en conjunto con el área correspondiente, el retiro de unidades ferroviarias de vías del público o Crossdock, con el fin de liberar espacio evitando la acumulación innecesaria de equipo.

 TREN MAYA TSIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	59 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

12. Organizar la recepción de plataformas intermodales en el patio, especificando las vías correspondientes, para asegurar su ubicación y facilitar las maniobras de carga y descarga programadas.
13. Recibir reportes de condiciones inseguras que se presenten en las vías, para ejecutar acciones inmediatas que mitiguen riesgos en la operación y garanticen un ambiente seguro de trabajo.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large checkmark and several stylized signatures.

1.2.2.3.2. Gerencia de Terminal Multimodal Cancún

Objetivo.

Implementar procedimientos organizativos en las operaciones logísticas de las Terminales Multimodales de Carga conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y los planes de operación establecidos, para alcanzar niveles de excelencia operativa.

Funciones.

1. Detectar necesidades de mejora y/o ampliación de la infraestructura o equipamiento, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los clientes.
2. Valorar los procedimientos efectuados en la Terminal Multimodal que garanticen la funcionalidad del área operativa, con el propósito de asegurar la atención oportuna a los clientes.
3. Elaborar el Plan Diario de Operaciones de la Terminal Multimodal y del Recinto Fiscalizado Estratégico, a fin de asegurar la asignación de tareas y actividades de cada una de las áreas que intervienen en la operación.
4. Establecer y difundir protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y mantenibilidad del equipo y herramientas utilizadas en el proceso de carga y descarga, con la finalidad de asegurar que los tiempos y movimientos se cumplan con los indicadores técnicos.
5. Supervisar que las maniobras y procedimientos se realicen en conformidad con la normativa vigente, para preservar la seguridad de las operaciones e integridad de las personas.
6. Asegurar que el equipamiento de la Terminal Multimodal sea adecuado y suficiente, para atender las demandas de trabajo que se ejecutan en la instalación.
7. Identificar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal operativo de la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias en el desempeño de sus funciones y actividades.
8. Dirigir la aplicación de protocolos de manipulación, segregación y almacenamiento de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con el propósito de prevenir accidentes y propiciar condiciones seguras de operación.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.2.2.3.2.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A2

Objetivo.

Establecer operaciones multimodales en el área asignada dentro de las Terminales de Carga, en base a los procedimientos institucionales y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan Diario de Operaciones establecido.

Funciones.

1. Identificar necesidades de ampliación de infraestructura, con base en el análisis de la información generada en el área, con el propósito de proponer proyectos que incrementen la capacidad operativa en la Terminal Multimodal.
2. Validar que los procesos y procedimientos cumplan con la funcionalidad del área administrativa, con la finalidad de atender oportunamente a los clientes.
3. Proveer información generada en las Terminales Multimodales al área correspondiente, para contribuir en la elaboración del Plan Diario de Operaciones.
4. Generar informes técnicos que permitan medir la productividad, y los ciclos de la flota de contenedores y del equipo ferroviario, con la finalidad de evaluar el rendimiento operativo del servicio.
5. Difundir procedimientos normativos que los clientes deben cumplir al ingresar a las instalaciones de la Terminal Multimodal, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
6. Informar al personal adscrito sobre los reglamentos de trabajo, con la finalidad de dar a conocer los lineamientos de comportamiento, su cumplimiento y fomentar un ambiente laboral adecuado.
7. Verificar que el personal operativo que ingrese a las instalaciones cuente con las condiciones psicofísicas adecuadas, para desempeñarse de manera segura en el interior de la Terminal Multimodal.
8. Programar la capacitación y adiestramiento de actualización en materia de procesos aduanales, así como en las leyes y normas aplicables, para garantizar que el personal adscrito opere en las Terminales Multimodales y Recintos Fiscalizados Estratégicos conforme a los estándares de calidad establecidos.
9. Supervisar la documentación y etiquetado de productos peligrosos en las áreas operativas, con el fin de capturar la información que coadyuve en la elaboración de informes de desempeño en las Terminales Multimodales y vías del público.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

1.2.2.3.2.2. Subgerencia de Control Operativo A2

Objetivo.

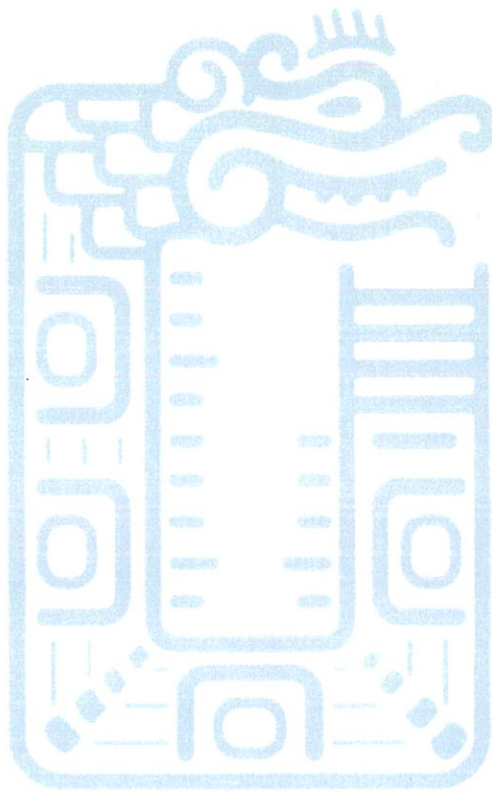
Ejecutar actividades del Programa Diario de Operaciones logísticas en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, para optimizar los recursos del área asignada, asegurando la continuidad del flujo operativo del servicio.

Funciones.

1. Desarrollar el Plan Diario de Operaciones en la Terminal Multimodal y el Recinto Fiscalizado Estratégico, con el fin de asegurar que las tareas y funciones se asignen a cada sector involucrado en las actividades.
2. Verificar la alineación de procesos y procedimientos con las funciones del área operativa, a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.
3. Asegurar el aprovechamiento de los recursos asignados conforme a lo planificado, así como detectar las necesidades de mejora o expansión en infraestructura y equipamiento, para satisfacer los requerimientos de los clientes, derivado del incremento de la demanda del servicio.
4. Supervisar que las acciones y los procesos se ejecuten conforme a la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar la seguridad operativa y el bienestar del personal involucrado.
5. Verificar que los equipos utilizados en la Terminal Multimodal cumplan con las condiciones óptimas, para las operaciones que se requieran.
6. Estandarizar protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad y seguridad del equipo de carga y descarga, para asegurar el cumplimiento de los tiempos y movimientos en la Terminal Multimodal.
7. Supervisar el manejo de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal, para prevenir riesgos operativos protegiendo la seguridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente.
8. Verificar que los procesos estén alineados con las necesidades operativas de la Terminal Multimodal, para garantizar una atención puntual al cliente.
9. Coadyuvar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación al personal operativo de la Terminal Multimodal, para contribuir en el desarrollo de competencias y conocimientos, en función de los requerimientos del servicio.
10. Gestionar la recepción de unidades con destino a las vías del público o Crossdock, indicando las ubicaciones correspondientes, para garantizar una asignación ordenada del equipo ferroviario de carga manteniendo la continuidad operativa.
11. Supervisar en conjunto con el área correspondiente, el retiro de unidades ferroviarias de vías del público o Crossdock, con el fin de liberar espacio evitando la acumulación innecesaria de equipo.



12. Organizar la recepción de plataformas intermodales en el patio, especificando las vías correspondientes, para asegurar su ubicación y facilitar las maniobras de carga y descarga programadas.
13. Recibir reportes de condiciones inseguras que se presenten en las vías, para ejecutar acciones inmediatas que mitiguen riesgos en la operación y garanticen un ambiente seguro de trabajo.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



Handwritten signatures in blue ink:

- Top signature: A stylized 'X' or 'A' mark.
- Middle signature: A cursive signature.
- Bottom signature: A large, bold signature with a long horizontal stroke.

1.2.2.3.3. Gerencia de Terminal Multimodal Chetumal

Objetivo.

Implementar procedimientos organizativos en las operaciones logísticas de las Terminales Multimodales de Carga conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y los planes de operación establecidos, para alcanzar niveles de excelencia operativa.

Funciones.

1. Detectar necesidades de mejora y/o ampliación de la infraestructura o equipamiento, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los clientes.
2. Valorar los procedimientos efectuados en la Terminal Multimodal que garanticen la funcionalidad del área operativa, con el propósito de asegurar la atención oportuna a los clientes.
3. Elaborar el Plan Diario de Operaciones de la Terminal Multimodal y del Recinto Fiscalizado Estratégico, a fin de asegurar la asignación de tareas y actividades de cada una de las áreas que intervienen en la operación.
4. Establecer y difundir protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y mantenibilidad del equipo y herramientas utilizadas en el proceso de carga y descarga, con la finalidad de asegurar que los tiempos y movimientos se cumplan con los indicadores técnicos.
5. Supervisar que las maniobras y procedimientos se realicen en conformidad con la normativa vigente, para preservar la seguridad de las operaciones e integridad de las personas.
6. Asegurar que el equipamiento de la Terminal Multimodal sea adecuado y suficiente, para atender las demandas de trabajo que se ejecutan en la instalación.
7. Identificar necesidades de capacitación y adiestramiento del personal operativo de la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos, capacidades y habilidades necesarias en el desempeño de sus funciones y actividades.
8. Dirigir la aplicación de protocolos de manipulación, segregación y almacenamiento de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, con el propósito de prevenir accidentes y propiciar condiciones seguras de operación.
9. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	65 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.3.3.1. Subgerencia de Enlace Multimodal A3

Objetivo.

Establecer operaciones multimodales en el área asignada dentro de las Terminales de Carga, en base a los procedimientos institucionales y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan Diario de Operaciones establecido.

Funciones.

1. Identificar necesidades de ampliación de infraestructura, con base en el análisis de la información generada en el área, con el propósito de proponer proyectos que incrementen la capacidad operativa en la Terminal Multimodal.
2. Validar que los procesos y procedimientos cumplan con la funcionalidad del área administrativa, con la finalidad de atender oportunamente a los clientes.
3. Proveer información generada en las Terminales Multimodales al área correspondiente, para contribuir en la elaboración del Plan Diario de Operaciones.
4. Generar informes técnicos que permitan medir la productividad, y los ciclos de la flota de contenedores y del equipo ferroviario, con la finalidad de evaluar el rendimiento operativo del servicio.
5. Difundir procedimientos normativos que los clientes deben cumplir al ingresar a las instalaciones de la Terminal Multimodal, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.
6. Informar al personal adscrito sobre los reglamentos de trabajo, con la finalidad de dar a conocer los lineamientos de comportamiento, su cumplimiento y fomentar un ambiente laboral adecuado.
7. Verificar que el personal operativo que ingrese a las instalaciones cuente con las condiciones psicofísicas adecuadas, para desempeñarse de manera segura en el interior de la Terminal Multimodal.
8. Programar la capacitación y adiestramiento de actualización en materia de procesos aduanales, así como en las leyes y normas aplicables, para garantizar que el personal adscrito opere en las Terminales Multimodales y Recintos Fiscalizados Estratégicos conforme a los estándares de calidad establecidos.
9. Supervisar la documentación y etiquetado de productos peligrosos en las áreas operativas, con el fin de capturar la información que coadyuve en la elaboración de informes de desempeño en las Terminales Multimodales y vías del público.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

 TREN MAYA TSIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	66 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

1.2.2.3.3.2. Subgerencia de Control Operativo A3

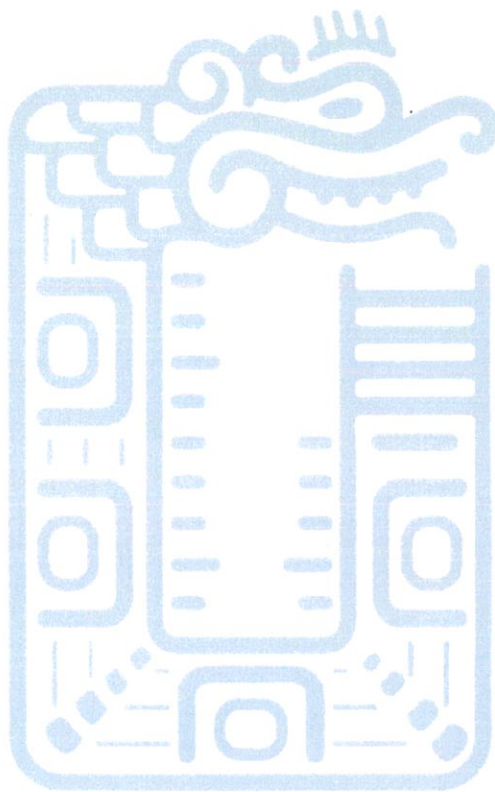
Objetivo.

Ejecutar actividades del Programa Diario de Operaciones logísticas en la Terminal Multimodal y Recinto Fiscalizado Estratégico, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, para optimizar los recursos del área asignada, asegurando la continuidad del flujo operativo del servicio.

Funciones.

1. Desarrollar el Plan Diario de Operaciones en la Terminal Multimodal y el Recinto Fiscalizado Estratégico, con el fin de asegurar que las tareas y funciones se asignen a cada sector involucrado en las actividades.
2. Verificar la alineación de procesos y procedimientos con las funciones del área operativa, a fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio.
3. Asegurar el aprovechamiento de los recursos asignados conforme a lo planificado, así como detectar las necesidades de mejora o expansión en infraestructura y equipamiento, para satisfacer los requerimientos de los clientes, derivado del incremento de la demanda del servicio.
4. Supervisar que las acciones y los procesos se ejecuten conforme a la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar la seguridad operativa y el bienestar del personal involucrado.
5. Verificar que los equipos utilizados en la Terminal Multimodal cumplan con las condiciones óptimas, para las operaciones que se requieran.
6. Estandarizar protocolos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad y seguridad del equipo de carga y descarga, para asegurar el cumplimiento de los tiempos y movimientos en la Terminal Multimodal.
7. Supervisar el manejo de materiales y residuos peligrosos en la Terminal Multimodal, para prevenir riesgos operativos protegiendo la seguridad del personal, las instalaciones y el medio ambiente.
8. Verificar que los procesos estén alineados con las necesidades operativas de la Terminal Multimodal, para garantizar una atención puntual al cliente.
9. Coadyuvar en el proceso de identificación de necesidades de capacitación al personal operativo de la Terminal Multimodal, para contribuir en el desarrollo de competencias y conocimientos, en función de los requerimientos del servicio.
10. Gestionar la recepción de unidades con destino a las vías del público o Crossdock, indicando las ubicaciones correspondientes, para garantizar una asignación ordenada del equipo ferroviario de carga manteniendo la continuidad operativa.
11. Supervisar en conjunto con el área correspondiente, el retiro de unidades ferroviarias de vías del público o Crossdock, con el fin de liberar espacio evitando la acumulación innecesaria de equipo.

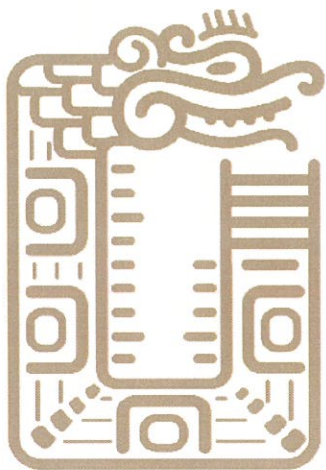
12. Organizar la recepción de plataformas intermodales en el patio, especificando las vías correspondientes, para asegurar su ubicación y facilitar las maniobras de carga y descarga programadas.
13. Recibir reportes de condiciones inseguras que se presenten en las vías, para ejecutar acciones inmediatas que mitiguen riesgos en la operación y garanticen un ambiente seguro de trabajo.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.



✓

✓

✓



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VII. GLOSARIO

✓

✓

✓

✓

 TREN MAYA TS'IIIMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	68 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

VII. Glosario

Adiestramiento de Actualización: Proceso de brindar capacitación y entrenamiento continuo a los trabajadores para mantener sus conocimientos y habilidades al día, así como para adaptarse a nuevas tecnologías, herramientas, procesos y normativas en su área de trabajo.

ARTF: Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Arrastre: Movimiento del Equipo de Arrastre que efectúa un concesionario con su Equipo Tractivo y el Personal Técnico Ferroviario en la Vía Férrea.

Carhire: En el sector ferroviario, se refiere al pago por el uso de equipos ferroviarios, específicamente vagones (carros) que pertenecen a otra empresa ferroviaria o a un tercero y que exceden el tiempo estipulado en el convenio o contrato de prestación de servicios.

Carro: Unidad de equipo de arrastre destinada al servicio público de transporte ferroviario de carga.

COF (Centro de Operaciones Ferroviarias): Unidad operativa encargada de coordinar, supervisar y optimizar la ejecución del servicio ferroviario de carga, asegurando el cumplimiento de los planes y procedimientos establecidos para garantizar la eficiencia y seguridad en las operaciones ferroviarias.

Consist: Listado para la administración del tren en camino y patio, con el fin de mantener el registro detallado de las unidades de arrastre.

Crossdock: Proceso logístico en el que los productos de proveedores o fabricantes se transfieren directamente a un cliente, con un tiempo de almacenamiento mínimo o nulo.

Derecho de Paso: Permiso concedido a un concesionario ferroviario para que sus trenes, con su tripulación, circulen por las vías férreas de otro concesionario, a cambio de una contraprestación o pagando una tarifa por el uso.

Derecho de Piso: Cargo aplicado por la permanencia de vagones en vías férreas más allá del plazo permitido, ya sea en vías de un concesionario o en vías de intercambio. También se relaciona con el "derecho de paso" que permite a un concesionario utilizar las vías de otro a cambio de una contraprestación.

Despacho de Trenes: Proceso mediante el cual se autoriza la salida de un tren desde un patio ferroviario hacia su destino, asegurando que cumple con las condiciones de seguridad y operatividad.

Div. (División Operativa Ferroviaria): Segmento organizativo dentro de la estructura ferroviaria que agrupa áreas de operación con base en criterios geográficos, logísticos y estratégicos, permitiendo una administración eficiente de los recursos y servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Diseño de Servicios: Documento que define la estructura y configuración de los servicios ferroviarios, detallando tiempos, rutas, equipos y recursos necesarios para garantizar su viabilidad y eficiencia operativa.

Equipo de Arrastre: Vehículo ferroviario destinado al servicio público de transporte ferroviario que no cuenta con tracción propia.

 TREN MAYA TS'IMIN K'AAK	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	69 de 71	 Defensa Secretaría de la Defensa Nacional
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA				

Equipo Ferroviario: Vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas.

Equipo Tractivo: Vehículo ferroviario autopropulsado para el movimiento del equipo ferroviario.

Estructura Organizacional: Distribución jerárquica y funcional de una organización, que define las responsabilidades, atribuciones y niveles de autoridad.

Formación de Tren: Configuración y orden de los carros de carga dentro de un tren, determinada según las necesidades operativas y de seguridad.

GRE (Guía de Recibo y Entrega): Documento logístico utilizado en la operación ferroviaria para registrar la entrega y recepción de trenes o unidades de carga entre diferentes operadores o clientes, asegurando la trazabilidad de la mercancía.

KPI: KPI significa Key Performance Indicator, que en español se traduce como Indicador Clave de Desempeño.

Maniobras Ferroviarias: Movimientos de trenes y carros de carga dentro de los patios ferroviarios, incluyendo acoplamientos, desacoplamientos y reconfiguración de trenes.

Movimiento de Carga: Proceso de desplazar mercancías utilizando trenes, desde un origen hasta un destino, a través de vías férreas.

Norma Oficial Mexicana (NOM): Regulaciones establecidas por el gobierno mexicano para normar la seguridad y operación en el sector ferroviario.

Operación Ferroviaria: Conjunto de actividades relacionadas con la gestión, control y ejecución del transporte ferroviario de carga.

PAAS (Presupuesto Anual de Asignación de Servicios): Documento que integra la planeación y asignación de los recursos económicos necesarios para la ejecución de los planes operativos, asegurando la viabilidad y continuidad de los servicios ferroviarios de carga.

Patio: Sistema de vías férreas conformado por vías principales y auxiliares para recibir, formar y despachar trenes, y para apoyar la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como los servicios de interconexión y servicios auxiliares.

Personal de Servicio Ferroviario: Trabajador de Tren Maya, que participa en el mantenimiento, inspección y conservación de la infraestructura ferroviaria y del equipo ferroviario.

Personal Técnico Ferroviario: Trabajador de Tren Maya que cuenta con licencia federal ferroviaria a que se refiere el Artículo 40 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario Federal, que opere o auxilie en la operación del equipo ferroviario. Para efectos de esta definición estará comprendida la tripulación.

Plan de Trenes: Documento estratégico que define la programación, rutas y frecuencia de los trenes de carga en función de la demanda del servicio, optimizando la utilización de los recursos tractivos y de arrastre conforme a los estándares operativos y normativos aplicables.

Plan Diario de Operaciones: Documento operativo que especifica la planificación de las actividades diarias del servicio ferroviario de carga, detallando el uso de equipo tractivo y de arrastre, asignación de tripulaciones y cumplimiento de los itinerarios establecidos.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

	VERSIÓN I	I-MOE-H0M03-CGOFC-2025	70 de 71	
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN FERROVIARIA DE CARGA			

Plan Maestro de Servicio: Documento que define la planificación y programación de operaciones ferroviarias con base en la demanda del servicio.

Plan de Patios: Estrategia operativa que establece la asignación y uso eficiente de los patios ferroviarios, optimizando la formación, clasificación y despacho de trenes para asegurar la fluidez del servicio.

Recinto Fiscalizado Estratégico: Permite la introducción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas por un tiempo limitado, con el objetivo de ser sometidas a diversas operaciones como manejo, almacenamiento, etc.

Residuos peligrosos: Aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contienen agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio. Su eliminación o confinamiento y control están sujetos a la normatividad emitida por la autoridad correspondiente.

Servicios diversos: Aquellos que podrá prestar el concesionario, asignatario y permisionario de manera complementaria al Servicio Público de Transporte Ferroviario, los cuales podrían ser entre otros, almacenaje, demoras, derecho de piso, arrastre dentro de la terminal, renta de equipo tractivo y de grúas, detención de tránsito y limpieza del equipo de arrastre.

Servicio público de transporte ferroviario de carga: El que se presta en vías férreas destinado al transporte de bienes, incluyendo el servicio de arrastre de vehículos de terceros.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Terminal Multimodal: Espacio físico diseñado para facilitar el transporte de Unidades de Transporte Intermodal (UTI). Estas terminales permiten transferir las UTIs de un modo de transporte a otro, como por ejemplo de camiones a trenes o viceversa. El transporte multimodal se caracteriza por emplear más de un tipo de vehículo para transportar la carga desde su origen a su destino.

Tren: Equipo tractivo acoplado o no al equipo de arrastre.

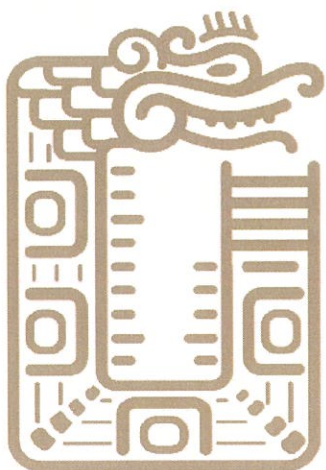
Tripulación: Personal técnico ferroviario que realiza la operación y maniobras en los equipos tractivos y de arrastre.

Vía: Estructura compuesta de diferentes elementos que sirven de soporte y guía para el movimiento de equipo ferroviario.

Vía principal: Vía que se extiende a través de patios y entre estaciones que no debe ser ocupada sin autorización del controlador o protección.

Vía del público: Se entiende por vía del público las destinadas a los usuarios para efectuar la carga y descarga de sus mercancías, así como la infraestructura, caminos, plataformas, estacionamientos y demás instalaciones necesarias para prestar el servicio.

Vías industriales (espuelas): Vías particulares de las industrias. Vía férrea de propiedad particular conectada por un solo extremo a una vía auxiliar o la vía principal para acceder a una vía general de comunicación ferroviaria.



**TREN
MAYA**
TSÍIMIN K'ÁAK

VIII. FIRMAS

✓

✓
pm

VIII. Firmas

Transitorios.

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor el día de su expedición por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Tren Maya, S.A. de C.V.

SEGUNDO. - El presente Manual podrá ser reformado o abrogado, derivado de modificaciones a la estructura organizacional; Manual de Organización General o cualquier instrumento jurídico que lo regule.

En la Ciudad de Mérida Yucatán, a los 07 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

Elaboró

Mtro. Marco Antonio Sandoval González.
Coordinador General de Operación Ferroviaria
de Carga.

Aprobó

Ing. Luis Echeagaray Valdivia.
Enc. Acc. de la Unidad de Operación de
Transporte Ferroviario.

Validó

C. Juan Bautista Quintal Medina.
Coordinador General de
Recursos Humanos.

Expidió

Mtro. Argel Mendoza Cortés.
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas.